

DIRECTORIO TELEFÓNICO LÍNEAS DE EMERGENCIA

BOMBEROS	313 222 4811 601- 7470306
POLICÍA	312 5856563
HOSPITAL	3203016063 601-5467950
ALCALDÍA	601-8901926
DEFENSA CIVIL	322 3486083
GAS NATURAL FENOSA	601-30378121 601-77030638
CODENSA	601-6016060
SERVICIO PÚBLICO	601-8050145



· INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DIRECCIÓN: _____ TEL: _____

E-MAIL: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____ TEL: _____

DIRECCIÓN DEL PADRE: _____ TEL: _____

DIRECCIÓN DEL TRABAJO: _____ TEL: _____

NOMBRE DE LA MADRE: _____ TEL: _____

DIRECCIÓN DEL TRABAJO: _____ TEL: _____

NOMBRE DEL ACUDIENTE: _____ TEL: _____

DATOS CLÍNICOS

TIPO DE SANGRE: _____ RH: _____

ALÉRGICO(A): _____

EPS: _____

ENFERMEDADES QUE PADECE: _____



Colegio Sagrados Corazones

*La Secretaría de Educación de Cundinamarca le concede Licencia de Funcionamiento
ó reconocimiento oficial, para los niveles de Pre-escolar, Básica ciclos Primaria, Secundaria y
Media Académica, con Resolución No. 010144 de diciembre 1° de 2005 y
Resolución N° 0010020 del 30 de octubre de 2015*

RESOLUCION N° 003

Marzo 2 de 2026

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar para el Colegio Sagrados Corazones de Madrid – Cundinamarca para el año escolar 2026

El Consejo Directivo del Colegio Sagrados Corazones de Madrid en uso de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO

1. Que la Ley General de Educación, prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa de la Institución.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todas las Instituciones Educativas.
3. Que el numeral 7 del artículo 14 del decreto 1860 de 1994 incluye como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
4. Que el Consejo Directivo del Colegio Sagrados Corazones, se reunió una vez revisado y actualizado el Manual de Convivencia a partir de las consideraciones, propuestas y consensos a los que llegaron los diferentes integrantes de la comunidad educativa para la reforma de éste y se hizo una lectura final previa a su publicación se aprobó mediante Acta No. 008 del Consejo Directivo del 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – Aprobar las reformas al Manual de Convivencia del Colegio Sagrados Corazones de Madrid – Cundinamarca y adoptar el presente Manual a partir del 2 de Marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO – Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia, así como las normas y actuaciones que no correspondan con el presente Manual.



Colegio Sagrados Corazones

*La Secretaría de Educación de Cundinamarca le concede Licencia de Funcionamiento
ó reconocimiento oficial, para los niveles de Pre-escolar, Básica ciclos Primaria, Secundaria y
Media Académica, con Resolución No. 010144 de diciembre 1º de 2005 y
Resolución N° 0010020 del 30 de octubre de 2015*

ARTÍCULO TERCERO – Socializar el presente Manual de Convivencia con toda la comunidad educativa para su conocimiento y cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Madrid a los 2 días del mes de Marzo de 2026.


Madre Miryam Fabiola García Pérez.
Rectora

PROCESO PARA LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para permitir una mayor participación en los ajustes del Manual de convivencia de todos los estamentos institucionales, se tendrá en cuenta el siguiente proceso:

1. Durante el año escolar cualquier miembro de la Comunidad Educativa, podrá enviar inquietudes y sugerencias con respecto al Manual de Convivencia y SIEE institucional.
2. En el mes de septiembre, se convoca a la Comunidad Educativa mediante circular por rectora, para enviar las propuestas al Manual de Convivencia y SIEE, con el fin de mejorar los procesos. Estos se reciben por escrito a través de la Coordinación de Convivencia.
3. En el mes de octubre el Consejo académico realiza el estudio de las propuestas y elabora documento dirigiéndolo al Consejo Directivo para su estudio, aprobación, implementación y socialización.
4. Se realizan los ajustes e imprime y entrega el día de la matrícula el Manual y SIEE, ajustados.

INDICE GENERAL

Resolución No. 003	3
1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	13
ARTÍCULO 1º. GLOSARIO, CONCEPTOS Y DEFINICIONES DE TERMINO	13
ARTÍCULO 2º. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	15
2. PRINCIPIOS GENERALES	19
ARTÍCULO 3º. HORIZONTE INSTITUCIONAL	19
3 ADMISIONES Y MATRICULAS	25
ARTÍCULO 4º. COSTOS EDUCATIVOS	26
4. DE LOS ESTUDIANTES	31
ARTÍCULO 5º. DERECHOS	31
ARTÍCULO 6º. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620 DE 2013	32
ARTÍCULO 7º. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	39
ARTÍCULO 8º. SITUACIONES TIPO I	40
ARTÍCULO 9º. PROTOCOLO DE ATENCIÓN - ¿QUE HACER EN CASO DE INCURRIR EN SITUACIONES TIPO I?	43
ARTÍCULO 10º. SITUACIONES TIPO II.	45
ARTÍCULO 11º. PROTOCOLO DE ATENCIÓN - ¿QUE HACER EN CASO DE INCURRIR EN SITUACIONES TIPO II?	50
ARTÍCULO 12º. SITUACIONES TIPO III	50
ARTÍCULO 13º. PROTOCOLO DE ATENCIÓN - ¿QUE HACER EN CASO DE INCURRIR EN SITUACIONES TIPO III?	52
ARTÍCULO 14º. CORRECTIVOS POR LAS SITUACIONES TIPO III	55
ARTÍCULO 15º. DEBERES Y COMPROMISOS	55
ARTÍCULO 16º. NORMAS DE URBANIDAD, HIGIENE Y RELACIONES HUMANAS ...	56
ARTÍCULO 17º. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR.	57
ARTÍCULO 18º. PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL	58

ARTÍCULO 19°. NORMAS PARA LA ASISTENCIA AL COLEGIO Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS	59
ARTÍCULO 20°. PERMISOS	60
ARTÍCULO 21°. FALTAS DISCIPLINARIAS	60
ARTÍCULO 22°. DEBIDO PROCESO Y CORRECTIVOS CUANDO INCUMPLES LAS NORMAS DEL COLEGIO	62
ARTÍCULO 23°. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES, AGRAVANTES Y EXIMENTES ...	62
ARTÍCULO 24°. ESTUDIANTES CON MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN	63
ARTÍCULO 25°. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN Y/O NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE AUTORIZADO	63
ARTÍCULO 26°. RECURSOS DE REPOSICIÓN	64
ARTÍCULO 27°. CONDUCTO REGULAR	64
ARTÍCULO 28°. CONDUCTO REGULAR EXTRAORDINARIO	64
ARTÍCULO 29°. UTILIZACIÓN DEL INTERNET	64
ARTÍCULO 30°. HORARIOS DE CLASES	65
5. DE LOS DOCENTES	69
ARTÍCULO 31°. DERECHOS DE LOS DOCENTES	69
ARTÍCULO 32°. DEBERES DE LOS DOCENTES	69
6. DE LOS PADRES DE FAMILIA	73
ARTÍCULO 33°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	73
ARTÍCULO 34°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	73
ARTÍCULO 35°. OBLIGACIONES	74
7. GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	79
ARTÍCULO 36°. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	79
8. SERVICIO DE BIENESTAR	89
ARTÍCULO 37°. ESTÍMULOS	89
ARTÍCULO 38°. SERVICIOS DE BIENESTAR	91
ARTÍCULO 39°. SERVICIO SOCIAL	92
ARTÍCULO 40°. ACTIVIDADES PARA DESARROLLO DE LÚDICAS (ESCUELAS DE FORMACIÓN; DANZAS, PORRAS, ORQUESTA, CORO, DEPORTES, BANDA, GUITARRA)	93

ARTÍCULO 41º. BIBLIOTECA	93
ARTICULO 42º. SECRETARÍA	93
ARTICULO 43º. OTROS SERVICIOS	93
9. SIEE	97
ARTICULO 1º. NORMATIVA ACADÉMICA	97
ARTICULO 2º. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)	97
ARTICULO 3º. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	99
ARTICULO 4º. INDICADORES PARA LOS SABERES	100
ARTICULO 5º. PROCEDIMIENTO CON EL QUE SE ORGANIZA LA EVALUACIÓN EN EL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES DE MADRID	101
ARTICULO 6º. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN DEL NIVEL PRE-ESCOLAR	101
ARTICULO 7º. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL DEL GRADO PRIMERO AL GRADO ONCE	102
ARTICULO 8º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	104
ARTICULO 9º. CRITERIOS DEL SABER SER Y SABER CONVIVIR	104
ARTICULO 10º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN	105
ARTICULO 11º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	105
ARTICULO 12º. CONDUCTO REGULAR	107
ARTICULO 13º. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	107
ARTICULO 14º. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	108
ARTICULO 15º. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS	108
ARTICULO 16º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	109
ARTICULO 17º. CRITERIOS INSTITUCIONALES SOBRE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	109

ARTICULO 18°. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN	110
ARTICULO 19°. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES	110
ARTICULO 20°. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES	111
ARTICULO 21°. CRITERIOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO	111
ARTÍCULO 22°. CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	111
ARTÍCULO 23°. REPROBACIÓN DE ÁREAS	112
ARTÍCULO 24°. REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR	113

CAPÍTULO 1



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CAPÍTULO 1



1

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ARTÍCULO 1º. GLOSARIO, CONCEPTOS Y DEFINICIONES DE TERMINO

- **Acciones correctivas formativas.** Medios que se utilizan para fomentar cambios positivos en el comportamiento de un estudiante.
- **Acción reparadora.** Toda acción pedagógica construida colectivamente que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas, elementos del colegio, así como el restablecimiento de las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.
- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a las personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que afecta negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

- **Carisma Salesiano Victimal** Acta oblativa que se vivencia en el servicio y entrega al otro, ayudándole a descubrir el sentido de la vida. Aprovechar las situaciones difíciles para salir adelante y transformarlas.
- **Conducta.** Conjunto de actitudes o disposiciones de ánimo manifestadas en el comportamiento de las personas.
- **Conflicto.** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013). Esta incompatibilidad puede manifestarse mediante conversaciones, diálogos, discusiones, altercados, enfrentamientos o incluso riñas. Aunque los conflictos pueden escalar hasta generar situaciones de acoso, es importante diferenciarlos, pues las situaciones de acoso escolar se caracterizan por la presencia de agresiones, que se dan de manera recurrente por parte de quienes tienen más poder sobre quienes tienen menos.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de las cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cual-quiera de las involucrados.
- **Deber.** Aquello a lo que está obligada toda persona de acuerdo a su conciencia, a las normas y leyes establecidas por el Estado, la familia las instituciones o el Colegio para favorecer la convivencia.
- **Debido proceso.** Corresponde a los diferentes pasos que se deben tener en cuenta en un seguimiento comportamental o académico. Es un derecho que garantiza el proceso de defensa.
- **Derecho.** Facultad de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece a nuestro favor.
- **Grooming.** Conjunto de acciones que lleva a cabo un adulto a través de las Tics para ganarse la confianza de un menor, con el fin de obtener un posterior beneficio de índole sexual.
- **Normas.** Orientaciones que facilitan el desarrollo de las actividades y las relaciones entre personas. Indican la línea de autoridad, las canales de comunicación, las funciones que cada persona tiene en la institución
- **Procedimiento disciplinario.** Proceso que se sigue con un integrante de la comunidad educativa, para determinar responsabilidades en el incumplimiento del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia que regula la conducta y convivencia de las miembros de la comunidad estudiantil en la comprensión de sus derechos y deberes. El estudiante asume las consecuencias de sus actos y atiende a los procesos de formación y de corrección que permitan su crecimiento de formación personal y comunitario.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Sentencia.** Resolución de un juez o un tribunal con la cual se concluye un juicio o un proceso.
- **Sentido de pertenencia.** Es la actitud positiva que permite a cada miembro de la institución educativa, amarla, sentirse parte de ella y velar por su progreso demostrándolo con hechos y palabras.

- **Sexting.** Producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas Tics. Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye a personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como; > pornografía con personas menores de 18 años, delito tipificado en el ARTÍCULO 218 de la ley 599 de 2000.
- **Sistema Preventivo.** Pedagogía de Don Bosco que consiste en precaver cualquier situación que afecte la convivencia y que pueda causar daño. Se fundamenta en la trilogía Razón, Religión y Amor o Amabilidad. Fomenta el Espíritu de Familia.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2o de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- **Situación Tipo I.** Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o la salud (Decreto 1965 de 2013, Art. 40).
- **Situación Tipo 11.** Situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Se presentan de manera repetida o sistemática. b) Causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas. (Decreto 1965 de 2013, Art. 40).
- **Situación Tipo 111.** Situaciones de agresión escolar, constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual referidos en el Título Gula Pedagógica para la Convivencia Escolar 57 IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, Art.40).
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTICULO 2º. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Manual de Convivencia del Colegio Sagrados Corazones de Madrid, se fundamenta legalmente en la Constitución Política de 1991, Título 11: de los derechos, garantías y deberes; Ley General de Educación de 1994 y Decreto Reglamentario 1860, la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, (Código de la infancia y la Adolescencia), haciendo especial énfasis en el cumplimiento de los artículos 7, 15, 17, 18, 19, 26, 28, 31, 32, 33, 37, 38, 39, 41 al 45, la Ley 1620 del 15 marzo y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, ley 1146 de 2017, decreto 1075 de 2015 en las sentencias T-569 de 1994, T-037 de 1995, T-316 de 1994, 439 de 1994, T-336-1997, T- 478 de 2015, T-024 de 1996, T-356 de 2013 y en el Proyecto Educativo institucional, además a esto se encuentra enmarcado en la espiritualidad Variarista y el pleno conocimiento y socialización de los mismos con todos los miembros de la comunidad educativa.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA 1991. Se destacan los artículos que aportan elementos para una pacífica convivencia y la formación democrática. Artículos 1, 2, 4, 5, 16, 18, 25, 29, 41, 44, 45, 67, 68, 95, 96.

LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN. Con la ley General de la Educación, Ley 115 del 8 de febrero de 1994, se direcciona el proceso educativo, para el presente Pacto y su Decreto reglamentario 1860 DE 1994.

LEY N.º 1098 DE 2006. Por media de la cual se expide el Código de la infancia y la Adolescencia. Para el presente Manual se referencian los siguientes artículos, no excluye ningún artículo de la Ley: Artículos 7,8,9,10,11,15,17,19,20,26,42,43,44,45.

LEY N.º 1620 DE 2013. El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

LEY 1146 2007. Derecho del Bienestar Familiar. Por media de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1618 de 2013. Cuyo objetivo es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

LEY N.º 20 DE 1974 ARTICULO 10. "El Estado garantiza a la Iglesia Católica la libertad de fundar, organizar y dirigir bajo la dependencia eclesiástica centros de educación en cualquier nivel, especialidad y rama, de la enseñanza sin menoscabo del derecho de inspección y vigilancia que corresponde al Estado". Además, los artículos 2, 3, y 4.

- Resolución 2565 de 2003, por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

Además de lo anterior, los siguientes decretos y sentencias:

- **Decreto 1075 de 2015, por media del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación.**
- **Decreto 1421, agosto 29 de 2017,** en donde se reglamenta la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, en los aspectos de acceso, permanencia y calidad, para que las estudiantes puedan transitar por la educación desde preescolar hasta la educación superior.
- **Decreto 1965 de septiembre de 2013,** en donde se reglamenta el Sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- **Decreto 2253 de 1995,** Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal. Este marco Legal, permite Adoptar el Pacto de Convivencia desde una política participativa, donde el estudiante, como sujeto de formación, se hace protagonista y gestora de su presente y futuro.



CAPÍTULO 2

PRINCIPIOS GENERALES



CAPÍTULO 2



2 PRINCIPIOS GENERALES

ARTICULO 3º. HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

El Colegio Sagrados Corazones de Madrid, perteneciente al instituto de las Hijas de los Sagrados Corazones, tiene como misión, educar y formar a niños y jóvenes mediante la pastoral de la evangelización, la espiritualidad Salesiana Vicima! del Beato Luis Variara y el desarrollo de competencias académicas, para la construcción de una sociedad basada en el amor, la paz y la justicia, promoviendo una formación Integral, para que sus egresados asuman compromisos de lideres en el servicio con proyección a la educación Superior y al mundo laboral.

VISIÓN

El Colegio Sagrados Corazones de Madrid, se proyecta hacia el año 2027, como una institución educativa, reconocida a nivel municipal y departamental, por la calidad en la formación integral de niños y jóvenes, los valores, y el alto nivel en el servicio Educativo Pastoral, contribuyendo a la construcción de una mejor sociedad.

POLÍTICA DE CALIDAD

El Colegio Sagrados Corazones de Madrid, ofrece educación de calidad, aplicando los parámetros educativos de la formación integral que permiten el desarrollo de competencias básicas: personales, laborales y sociales, fundamentadas en la práctica de los valores que dignifican el ser personas competentes, con principios trascendentales. La implementación de los procesos académicos y técnicas comerciales potencian en los niños y jóvenes el actuar con libertad y capacidad decisoria en la vida laboral y social, identificándose como lideres constructores de justicia, amor y paz, garantizando la mejora continua, el bienestar de la comunidad y la satisfacción de los clientes.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES



Virtud: Principio que invita a través de nuestras acciones los valores de la justicia, la verdad y la paz, esenciales en la construcción de una sociedad equitativa que promueve el respeto por la vida y el amor a los semejantes.

Razón: Principio corazonista encargado de motivar a la niñez y juventud hacia la búsqueda de la verdad a través del pensamiento crítico, lo que posibilita el fortalecimiento de la fe y de sus valores cristianos.

Ciencia: Principio que genera conocimientos y permite al ser humano responder a los grandes misterios de la humanidad. La ciencia de la mano de la virtud y la razón se hacen presentes en la persona, para fortalecer su espíritu y el amor por la vida y el medio ambiente.

VALORES INSTITUCIONALES



SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO



El escudo en sus principios: virtud, razón y ciencia representa la misión y el proyecto de educación integrada que brinda el colegio; fue tomado del modelo original del Instituto de los Sagrados Corazones

La rosa es símbolo de la caridad que debe identificar la comunidad educativa; la azucena es símbolo de la pureza. En el centro los Sagrados Corazones por el conocimiento y experiencia de Dios. La vela encendida representa a Jesucristo, luz del mundo y de nuestras vidas; la pluma significa la sabiduría y conocimientos adquiridos a través del proceso educativo.

BANDERA

Emblema característico de nuestra institución: Consta de dos franjas horizontales: una de color azul claro y otra de rosado. Son los colores que lleva la imagen de María Auxiliadora patrona del colegio, símbolo de la espiritualidad mariana, herencia salesiana de don Bosco y el Beato Padre Luis Variara.



HIMNO COLEGIO SAGRADOS CORAZONES

Coro

Entonemos nuestro himno a la vida, Con carisma filial y con valor.
Madre nuestra Auxiliadora en ti confío, Mis progresos y estudios con amor.

1

El trabajo, la razón y la alegría, Son emporio radiante de ilusión Fortalecen proyectos de mi vida, Donde reina la paz y la oración.

11

Conservemos la herencia sagrada El ejemplo de Cristo en la cruz Luis Variara, entrega abnegada Enaltece la gloria con su luz.

111

En mi lucha hay sol y esperanza Que sereno conduce hacia Dios.
En mi senda no existe tardanza Cuando escucho del cielo tu voz.

Música: Profesor Antonio Sánchez, **Letra:** Profesor Luis Carlos Rodríguez

PERFILES

Para el Colegio Sagrados Corazones de Madrid, el perfil se asume como el modelo o imagen ideal que la institución tiene e instaura para quienes son y quienes aspiran a ser parte de la familia Corazonista (estudiantes, docentes y personal administrativos).

1. Estudiante Corazonista:

- a. Cree en la presencia de Dios como Padre y en los misterios de la fe cristiana.
- b. Busca confrontarse con la verdad y practica los valores fundamentales de la vida como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la solidaridad y el amor.
- c. Es gestor de la construcción del conocimiento desarrollando competencias y siendo crítico y analítico en su actuar.
- d. Desarrolla procesos de investigación haciendo del conocimiento un taller para la vida. Construye en su entorno social una convivencia que favorezca las relaciones interpersonales.
- e. Se le identifica como una persona segura de sí misma, con carácter en la buena toma de decisiones y comprometida en el desarrollo de sus procesos. Denota responsabilidad.
- f. Contribuye a la unidad y bienestar familiar, escolar y social vivenciando la formación integral que recibe
- g. Es consciente de sus errores y los asume con actitudes de fortaleza y cambio.
- h. Demuestra sentido de pertenencia con el Colegio poniendo en práctica el ejemplo del Beato Luis Variara y Devoción a María Auxiliadora.
- i. Ejecuta de manera autodidacta y responsable actividades en diferentes ambientes virtuales.

2. Perfil del Educador Corazonista:

El docente corazonista mantiene una actitud favorable hacia el trabajo pedagógico. Un profesional comprometido con el colegio y demuestra con su quehacer los siguientes aspectos:

- a. Persona identificada con Cristo en la figura del "Buen Pastor" en su labor como formador - educador del Colegio Sagrados Corazones.
- b. Vocación de servicio, desarrollando su trabajo al estilo de Jesús Buen Pastor, para con los niños y jóvenes en todas las actividades que realice.
- c. Es una persona moralmente reconocida, con un alto perfil de profesionalismo en su ser y actuar actitudes de respeto y buen trato hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d. Se identifica con el carisma Salesiano Victimal, legado del padre Luis Variara.
- e. Alto desempeño en las competencias básicas, para reflexionar su quehacer pedagógico.
- f. Manejo práctico de la pedagogía y la didáctica.
- g. Vive y transmite en su trabajo actitudes y valores como la justicia, honestidad, respeto, responsabilidad, prudencia, creatividad, equidad, lealtad y tolerancia.
- h. Realiza su labor interdisciplinariamente desde una mirada holística que favorezca el desarrollo humano e integral de los estudiantes.
- i. investigador, innovador, competente profesionalmente, y en permanente actualización en ciencia, y tecnología implementando estrategias creativas en ambientes físicos y virtuales.
- j. Comprometido con la acción evangelizadora del colegio, y promoción de la justicia al servicio de los más necesitados.
- k. Capaz de dar respuesta a la problemática que se vive en la realidad juvenil a través de la investigación y la práctica pedagógica.
- l. Es un excelente comunicador con sentido de persuasión y orden.
- m. Coherencia de vida
- n. Capacidad para trabajar en equipo.

CAPÍTULO 3



ADMISIONES Y MATRÍCULAS



CAPÍTULO 3



3 ADMISIONES Y MATRICULAS

1. ADMISIONES

El Colegio Sagrados Corazones - Madrid, acepta al estudiante que desee formarse moral, espiritual e intelectualmente, que esté dispuesto a cumplir el Manual de Convivencia, ser responsable, comprometido y autónomo, en los grados de pre jardín a once, para tal efecto dependiendo de la disponibilidad de cupo, el colegio hará una respectiva valoración psicológica, académica en las áreas de matemáticas, castellano, inglés, competencias ciudadanas y comportamental para seleccionar y hacer un diagnóstico, a su vez verificar que cumpla con los mínimos estándares requeridos para el grado que aspira. Para casos en las cuales se detecten dificultades académicos o comportamentales Psico-orientación solicita soporte de fonoaudiología, terapia ocupacional, Psicología, o especialidad que requiera, y un informe académico y de comportamiento del lugar de procedencia.

PARAGRAFO 1. El Colegio se reserva el derecho de admisión para los estudiantes antiguos, nuevos y/o repitentes de otros planteles, así mismo.

2. MATRÍCULA

Es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo que ofrece el Colegio. Se realiza al comienzo de diciembre o al inicio de cada año lectivo; se legaliza mediante contrato de prestación del servicio educativo; este es de carácter civil entre la Rectora, el Padre de Familia o Acudiente y el o la Estudiante, quienes expresan libremente su vinculación a la institución.

PARAGRAFO 1. Una vez diligenciada la matricula, si no se accede al servicio, se reintegra su valor con un descuento por servicios administrativos y gastos generados en el proceso; papelería, personal que intervino, pruebas, entre otros. Si la matricula se cancela durante el primer mes, del servicio prestado, se reembolsa el 80 % de otros cobros.

PARAGRAFO 2. El contrato de prestación del servicio educativo, firmado por las Padres de Familia, vence el día 30 de noviembre del año en curso, quedando en libertad las dos partes.

3. REQUISITOS PARA LA LEGALIZACION DE LA MATRÍCULA:

1. Llevar a cabo la prematricula en la plataforma institucional a partir de septiembre estudiantes antiguos y comprar formulario para estudiantes nuevos.
2. Presentarse el padre de familia y/o acudiente con el estudiante en la fecha establecida.
3. Si es antigua/o, presentar el informe final del año donde dice que es promovido último boletín del año anteriormente cursado.
4. Si es nuevo para primaria, presentar los certificados del año anterior sin pendientes académicos. Si es de Bachillerato debe presentar los certificados desde grado 5 de primaria sin pendientes académicos con el número del documento de identidad, nombres y apellidos según registro civil.
5. Paz y Salvo General para estudiantes nuevos. Los paz y salvos de estudiantes antiguos permanecen en plataforma.
6. Contrato de prestación de servicio educativo diligenciado.
7. Recibo de cancelación de matricula escolar y otros costos que permite la ley realizar y

acordados por el Consejo Directivo.

8. Fotocopia de afiliación a una EPS.
9. Tres (3) fotos 4X3 a color y con el uniforme del colegio, marcadas con el nombre al respaldo.
10. Pagare Autenticado.
11. Autorización uso de imágenes y manejo de datos.
12. Certificación laboral de los padres.
13. Registro civil actualizado y/o Fotocopia del documento de identidad.

PARAGRAFO 1: El padre de familia que no compre el formulario, en el tiempo establecido, dará por entendido que no va continuar y el colegio dispone del cupo. De igual manera quien hable mal, del colegio o de los integrantes, manifieste inconformidad sin seguir el conducto regular, o con personas no indicadas, o no comparta la filosofía institucional, no se le renueva el contrato de matrícula año siguiente. Se entenderá que el colegio no llena las expectativas y mejor busca otra institución.

4. PROCESO PARA LA MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS

1. Comprar el formulario en secretaria.
2. Presentar examen para valoración académica, en matemáticas, castellano, competencias ciudadanas e inglés.
3. Asistir a la entrevista, según fecha señalada, con certificación de Convivencia, certificados de estudio de años anteriores a partir de quinto para el bachillerato, y para primaria, según el año que solicite y dos últimos informes académicos.
4. Solicitar los recibos y realizar la consignación en el Banco indicado.
5. Presentarlos en secretaria, con los demás requisitos.
6. Gestionar el contrato que le entrega el Colegio, con el pagare.
7. Leer el Manual de Convivencia.
8. Firmar el libro de matrícula.

5. PROCESO PARA LA MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS

1. Solicitar los recibos y realizar la consignación en el banco indicado.
2. Presentarlos en secretaria, con los demás requisitos.
3. Gestionar el contrato que le entrega el Colegio, con el pagaré.
4. Realizar la consignación en el Banco indicado.
5. Leer el Manual de convivencia.
6. Firmar el libro de matrícula.

NOTA: No firma matricula el estudiante que no cumpla con los requisitos anteriores.

6. MATRÍCULA DE REINTEGRO

El/la estudiante que solicite reintegro por haber interrumpido estudios en la institución debe, además de los requisitos anteriores presentar:

1. Constancia o certificado de las actividades o estudios realizados en el año inmediatamente anterior.
2. Visto bueno de la Rectoría.
3. Solicitud por escrito.
4. Compromiso por escrito si se le requiere.

ARTÍCULO 4º. COSTOS EDUCATIVOS

Matricula: Es la suma anticipada pagada una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo, ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva. Su valor no podrá ser superior al diez por ciento (10 %) de la

tarifa anual que adopte el establecimiento con base en lo dispuesto en el presente pacto. Según la resolución 2616 de octubre de 2003, la matrícula puede ser: ordinaria y extraordinaria. La ordinaria, es la que se hace en las fechas programadas por la institución educativa. La extraordinaria es la que se realiza por fuera de las fechas límite. Esta matrícula tiene un recargo del 10 % en el valor de la misma.

Pensión: Es la suma anual que se paga por derecho del estudiante a participar, durante el respectivo año académico, de los servicios educativos comunes y obligatorios que ofrece el establecimiento educativo privado y que han sido definidos en forma explícita dentro del contrato debidamente formalizado al momento de la matrícula. El cobro de dicha pensión se hace en forma mensual. La pensión se debe pagar anticipada durante los 10 primeros días hábiles de cada mes. El cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión son los aprobados según resolución del Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo a la Autoevaluación del Colegio Sagrados Corazones de Madrid Cundinamarca, dentro del régimen de Libertad Regulada. Siendo libre el primer grado Pre-Jardín y desde Jardín a grado Once aplicar el porcentaje autorizado sobre el valor del año anterior.

OTROS COBROS

Otros cobros periódicos. Son las sumas que pagan los padres de familia o acudientes voluntariamente, para servicios distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el Pacto de convivencia, adoptado debidamente por el Consejo Directivo y los pagos se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. Estos debidamente aprobados por resolución del Ministerio de Educación.

CONCEPTO
Herramientas digitales preescolar
Bibliobanco preescolar
Agenda digital - comunicación
Herramientas digitales primaria, secundaria, media
Carné
Proyecto articulación SENA- decimo y undécimo
Derechos de grado undécimo
Seguro estudiantil
Proyecto de pastoral (Convivencia, celebraciones, entre otros)

PARÁGRAFO 1. MORA EN EL PAGO DE LOS COSTOS EDUCATIVOS En los casos en las que el suscribiente del contrato de matrícula entre en mora (Art. 1608 del Código Civil), frente a sus obligaciones, pactadas, se lleva el siguiente procedimiento:

- Si no se cancela dentro de las diez (10) primeros días calendario de cada mes, el colegio recurrirá al suscribiente del contrato de matrícula y le informará, que esta situación causará una sanción de recargo por mora a la tasa máxima autorizada por ley. Esta liquidación se calcula acumulada (valor del recargo por el número de meses de atraso por cada pensión en forma individual) y se considera al suscribiente del contrato de matrícula en mora, según lo dispuesto en el contrato y en el pagare que respalda la suma total de los costos educativos, de conformidad con el código de comercio (Art. 709 e). Así mismo, recordará su obligación, situación que se plasmara en un documento.
- En el caso de no cumplir con el pago al terminar cada periodo (bimestre) correspondiente, el Rector del Colegio requerirá mediante escrito al suscribiente del contrato, informándole que

por no atender los pedimentos de pagos realizados y hallarse en mora, el colegio se ve obligado a comunicar esta situación a la central de riesgos (Datacrédito) e iniciará el cobro jurídico, mediante el ejercicio de las acciones judiciales. Además, advertirá que el Colegio retendrá los informes de las estudiantes y bloqueará la plataforma institucional Gnosoft, procediendo de acuerdo a la ley 1650 de 12 de Julio de 2013, Art. 2 parágrafos 1,2,3. A menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla. Ocurreda por el desempleo o enfermedad grave del padre de familia, y que las circunstancias impeditivas del no pago se encuentre respaldada por medias probatorias distintos de la confesión de parte y que el padre deudor haya tratado o adelantado diligencias para superar la situación de incumplimiento o haya propuesto soluciones de pago verdaderas comercialmente. También, advertirá que el colegio, para las estudiantes de grados decimo y undécimo y para Padres de Familia de los niveles de preescolar y básica, hará jornadas académicas de formación financiera, adscritas al proyecto de aprovechamiento de tiempo libre, con el fin de capacitar a la familia y conocer las situaciones particulares que le impiden el cumplimiento de esta obligación.

- c. El suscribiente del contrato de matrícula que llegue a la anterior situación, no tendrá derecho a la renovación del contrato para el año académico siguiente. El cobro lo realizara Datacrédito. En tal evento el colegio comunicara por escrito esta determinación al suscribiente del contrato.
- d. Si durante el tiempo de requerimiento o cobro o del proceso judicial, el padre de familia logra cumplir con su obligación, solicitara mediante escrito al colegio, la reconsideración de la decisión rectoral, acompañando la certificación del pago de la obligación; en caso del que suscribiente del contrato llegue a acuerdos o conciliaciones de pago de lo debido, el colegio dejara constancia por escrito del acuerdo, pero soportando por un título valor, según sea el caso.

PARÁGRAFO 2: El contrato de matrícula y pagare presta merito ejecutivo y por lo tanto, los PADRES serán responsables y asumirán todos los costos derivados del cobro pre jurídico, que con ocasión de su incumplimiento se llegare a presentar. El colegio dará poder a Datacredito quienes tendrán la potestad de reportar a centrales de riesgo y llevar a cabo el proceso de cobro ante las diferentes estancias.

PARÁGRAFO 3: Los subsidios se dan exclusivamente a quienes lo soliciten par escrito, y presentan una situación especial comprobable y están sujetos al cumplimiento en el pago oportuno de las mensualidades, de lo contrario, transcurridos dos meses de atraso lo pierde.

CAPÍTULO 4



**DE LOS
ESTUDIANTES**



CAPÍTULO 4



4 DE LOS ESTUDIANTES

El Colegio Sagrados Corazones de Madrid, vela por los derechos, humanos, sexuales y reproductivos, por eso además de los que se contienen en la Ley, en el presente Manual se han incluido aquellos derechos que tienes como estudiante y que están en pro de un adecuado ambiente escolar.

ARTICULO 5º. DERECHOS

1. Conocer el debido proceso, estipulado en el Reglamento o Manual de Convivencia para los casos particulares que afectan la disciplina, conducta y convivencia.
2. Ser respetado, atendido y escuchado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Recibir oportunamente la información sobre el SIEE y el encuadre pedagógico de cada asignatura.
4. Conocer el debido proceso, estipulado en el Reglamento o Manual de Convivencia para los casos particulares que afectan la disciplina, conducta y convivencia.
5. Participar activamente con opiniones, y/o decisiones para el mejoramiento institucional.
6. Conocer oportunamente los resultados de sus valoraciones académicas y comportamentales, para su respectiva retroalimentación, en el término de una semana antes de pasar de ser subidas en la plataforma institucional.
7. Recibir los ajustes razonables necesarios en los procesos académicos en caso de requerirse por algún tipo de discapacidad o diagnóstico para los que se deba aplicar PIAR.
8. Disfrutar de las actividades lúdico-deportivas, recreativas y formativas que ofrece el colegio.
9. Recibir información oportuna sobre las tareas o trabajos a desarrollar, desde la clase o a través de las plataformas institucionales, con un tiempo no menor a dos días.
10. Ser orientado con respeto por miembros de la comunidad educativa, sobre el buen comportamiento y aplicación de los valores para la sana convivencia.
11. Recibir orientación prudente especial en caso de presentarse situaciones de maltrato, abuso sexual y/o abandono.
12. Recibir educación para la sexualidad, desde la filosofía institucional.
13. El restablecimiento de derechos en caso de haber sido vulnerados por cualquier miembro de la comunidad educativa o su entorno.
14. Acceder a los servicios de bienestar que ofrece la Institución al igual que los recursos y dependencias que contiene.
15. Exigir alto nivel académico, estrategias y metodologías adecuadas, basadas en la construcción interactiva del conocimiento.
16. Participar en el gobierno escolar, ejerciendo el derecho a elegir y a ser elegido para las diferentes actividades, tales como: celebraciones religiosas, culturales, deportivas y recreativas, con el fin de promover el liderazgo infantil y juvenil.
17. Desarrollar proyectos para el mejoramiento institucional en sus diferentes componentes.
18. Representar a I colegio en diferentes eventos cuando sea elegido para tal fin siempre y cuando redunde en beneficio de la comunidad.
19. Recibir autorizaciones para la actividad, evaluaciones cuando el estudiante presente fallas justificadas y/o llegadas tarde justificadas.
20. Recibir buen trato y testimonio de vida de todos los miembros de la comunidad educativa acorde a la filosofía institucional.
21. En caso de solicitarlo o ser remitido por algún docente o directivo, recibir la atención de la psico-orientadora.
22. En caso de presentarse una situación académica y/o disciplinaria recibir el debido proceso.
23. Recibir acompañamiento en la formación integral por parte de todos los docentes y especialmente el director de Curso, en los diferentes eventos y actividades comunitarias y sociales programadas por el colegio.

24. Contar con los recursos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
25. Ser informado con antelación por los medios de comunicación institucionales de las actividades o eventos programados.
26. Gozar de buena salud y de un ambiente sano, higiénico y en buen estado que permita el trabajo armonioso.

PARÁGRAFO 1. En caso de inasistencia por sintomatología o enfermedad relacionada con la pandemia (aislamiento), esta se entenderá como una ausencia justificada.



Estudiante Variarista cuentas con un equipo de apoyo institucional e intersectorial cuando nos necesites y que velara porque tus derechos no sean vulnerados.



ARTICULO 6°. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620 DE 2013

Es un instrumento establecido en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar el fortalecimiento de los derechos humanos, Sexuales y Reproductivos y minimizar riesgos,

RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES EMOCIONALES



Activación de la ruta (¿quién puede activarla?)

- Docente
- Líder de grupo
- Coordinador de convivencia
- Orientador escolar
- Estudiante (autorreporte)
- Familia

- Tristeza profunda
- Ansiedad intensa
- Aislamiento social
- Irritabilidad constante
- Crisis emocionales frecuentes
- Baja tolerancia a la frustración
- Cambios bruscos de comportamiento
- Autolesiones (sin intento suicida)
- Ideación suicida (ver ruta especial - Tipo III)

**No se exige evidencia clínica
para activar la ruta**

1

Detección y contención inicial

Responsable: Docente / Líder de grupo / Coordinación

Acciones: Escucha activa empática.

- Observación objetiva (sin juicios).
- Contención emocional básica.
- Registro inicial del hecho.

Tips: No minimizar No confrontar absoluta

No minimizar
No confrontar

No prometer confidencialidad absoluta



2

Remisión a Orientación Escolar

Responsable: Coordinación de Convivencia

- Valoración psicoeducativa (NO diagnóstico).
- Identificación de nivel de riesgo.
- Recomendaciones pedagógicas iniciales.

Registro confidencial → pasar Paso 5.



Todo queda por escrito.

3

Comunicación con la familia

Responsable: Coordinación / Orientación

- Cita formal con acudientes.
- Socialización del acompañamiento requerido.
- Compromisos familiares.
- Orientación sobre la externa si aplica.

EPS / IPS
Comisaría de Familia
ICBF

Obligatorio según Ley 1098.

4

Plan de apoyo escolar

Responsable: Coordinación - Orientación

- Ajustes pedagógicos temporales.
- Acompañamiento emocional.
- Seguimiento en aula.
- Prevención de estigmatización.
- Estrategias restaurativas si hay conflictos.

EPS / IPS
Comisaría de Familia
ICBF

Obligatorio según Ley 1098.

No sanciona + >>> No expone

5

Comité Escolar de Convivencia (si aplica)

Responsables: Coordinación - Orientación - Docentes

Incluye: Ajustes pedagógicos temporales.

- Acompañamiento emocional
- Seguimiento en aula.
- Prevención de estigmatización.

Comité se:

- Analiza el entorno.
- Propone medidas de protección.
- Define seguimiento.



7

Seguimiento y cierre

Acciones: Revisión periódica del estado emocional.

- Comunicación continua con familia.
- Ajuste progresivo de apoyos.
- Registro de avances.

- No constituyen faltas disciplinarias.
- Orientada a la protección y bienestar del estudiante.
- Articulación con instancias externas.

RUTA DE ATENCION ANTE SITUACIONES DE VBG VIOLENCIA SEXUAL - SITUACIÓN TIPO III

REFERENCIAS DEL DIAGRAMA

Aspectos urgentes para implementación RAI.

Registro atención y activación.

Seguimiento para la garantía derechos.

La institución educativa con el acompañamiento de Policía de Infancia Adolescencia debe garantizar que reciba atención en salud.

Los NNA expresa o presenta señales-indicios de violencia sexual

Cualquier miembro de la comunidad educativa, tercero o anónimo que detecta o le reportan hechos de violencia sexual a los NNA

Quien identifique la situación debe informar de inmediato a la Rectoría

El Rector como presidente del comité de Convivencia Escolar y responsable del proceso Art. 18 Ley 1620 2013 (MEN 2020*) llevará a cabo las siguientes acciones:

Es necesario garantizar la atención en salud física y mental por lo que hay que llamar al 123 o a un canal para informar a la policía de infancia y Adolescencia, recuerde entregar informe con los datos personales y relato de la situación.

Si

¿Está involucrado alguien de la familia?

No

Realizar reporte al sistema de información de convivencia Escolar (SIUCE) con su respectivo soporte

No indagar más

Informar al acudiente desde que no se encuentre en la familia o en el primer núcleo el PRESUNTO AGRESOR

Las víctimas tienen derecho a la atención prioritaria dentro del sector salud urgencia médica, independiente del tiempo transcurrido. Art.9 Ley 1146 2008 y Art. 23 Ley 1719 del 2014

El acudiente con el acompañamiento de Policía de infancia y Adolescencia debe garantizar que reciba atención en salud.

El comité de Convivencia Escolar debe adelantar, las acciones de **prevención y promoción** como lo indica la **Ruta de Atención Integral (RAI)**

Hacer seguimiento de la atención y la garantía de derechos:

- Atención en salud física y mental
- Apoyo académico especial emocional (Decreto 1470 del 2013 acorde a recomendaciones médicas) o flexibilización.
- Restablecimiento de derechos ICBF.

NO OLVIDAR QUE

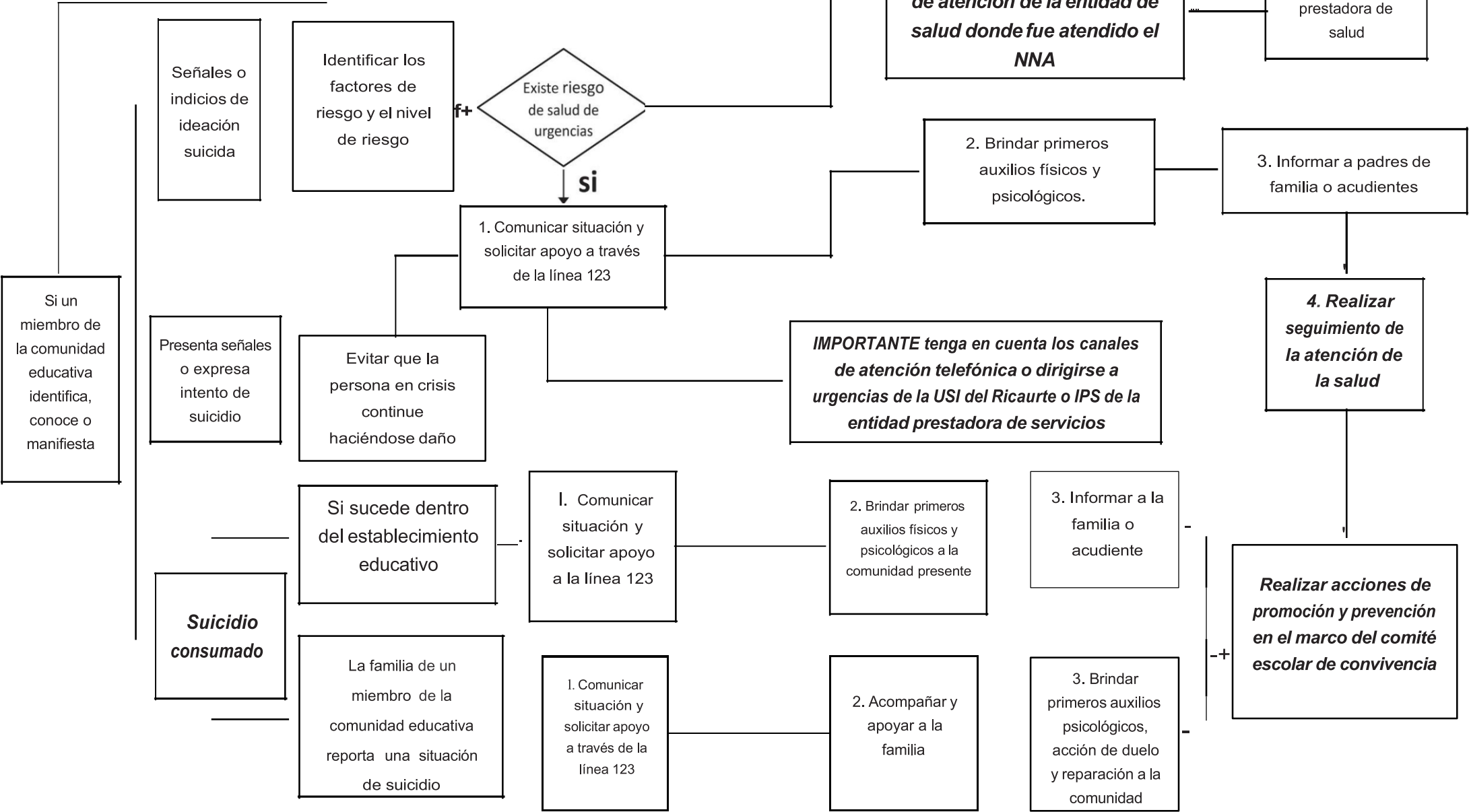
Ante la declaración de los **NNA** no se debe restar importancia a la información dada y evitar a toda costa señalamientos o juzgamientos ante los afectados.

Realizar seguimiento con los responsables para verificar la atención, la restitución de derechos manteniendo siempre la confidencialidad y ética profesional

Cada situación, debe constituirse en una oportunidad pedagógica para el aprendizaje, fortalecer los componentes de prevención y promoción que propicie espacios reflexivos

Definición de idea suicida	Definición de intento suicida
Pensamientos frecuentes sobre el cese de la propia vida y/o elaboración de planes para acabar con su propia vida.	Conducta potencialmente lesiva, autoinfligida, no habitual realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de causarse daño o la muerte

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA



PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA

Agresión escolar psicología - verbal - física - relacional
acoso - gestual - electrónica - familiar

Quien presencié o conozca la situación de agresión, acudirá inmediatamente y tratará que la situación no empeore

TIPO I

TIPO II

TIPO III

1. Detener la agresión o conflicto mal resuelto, realizar mediación pedagógica

2. Concertar las acciones pedagógicas reparadoras entre los estudiantes involucrados

3. Establecer acuerdos de convivencia y compromisos con los estudiantes

4. Registrar en el observador de los estudiantes

1. detener la agresión y tomar medidas de protección para evitar que la situación empeore y llevar al (los) estudiante (s) afectado a enfermería

2. informar a coordinación

3. informar a las familias o acudientes

6. registrar en el observador del estudiante e informar a comité escolar de convivencia para prevención y promoción.

5. establecer acuerdos de convivencia y compromisos con los estudiantes

7. el presidente del comité de convivencia reporta la situación en el sistema de información unificado para la convivencia escolar SIUCE

Fortalecer las acciones de promoción y prevención en la comunidad educativa. Realizar seguimiento a la situación y garantizar vinculación al sistema educativo

Reconocer el estado o daño de salud física y mental

4. generar espacios para exponer lo acontecido para concertar las acciones pedagógicas, mediante versiones libres.

IMPORTANTE para los casos en que se evidencien lesiones físicas de violencia intrafamiliar llamar inmediatamente al 123 y solicitar presencia de policía de infancia y adolescencia

5. remisión de la situación. En flagrancia a policía de infancia y adolescencia 123 fiscalía, A comisaría de familia solo se remite cuando la agresión ocurre entre los miembros del núcleo familiar

6. reportar en el sistema de información unificado para la convivencia escolar SIUCE

Afectación de salud

1. detener la agresión y tomar medidas de protección para evitar que la situación empeore

Remisión o traslado inmediato para la atención por sector salud

2. informar a coordinación

3. informar a las familias o acudientes

4. registrar en el observador e informar a comité escolar de convivencia

RUTA DE ATENCIÓN SITUACIONES DE CONSUMO SPA

Quien sea conocedor de la situación debe:

INFORMAR

Coordinación de Convivencia

Psico orientación

Quienes

- Evalúan el estado de salud, para determinar si el menor requiere atención por urgencias.
- Remiten para atención mental y otras instancias pertinentes.
- Aplican los criterios para situaciones de consumo SPA. Contenidos en el manual de convivencia.

TIPO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (APA)

- DEPRESORAS** Alcohol, aplaceos, tranquilizantes, hipnóticos, barbitúricos, inhalantes, entre otros.
- ESTIMULANTES** Coca, crack, bazuco, nicotina (cigarrillo comercial o eléctrico, Vapers: SCAN, SSSN, PTC), cafeína, bebidas energizantes y éxtasis.
- ALUCINÓGENOS:** Marihuana, LSD, Hongos entre otros.
- VOLÁTILES:** Colas, pegantes, pinturas, barnices, gasolinas, disolvente de uñas y de pinturas entre otros.

SEGUIMIENTO

- Plan de acompañamiento y trabajo formativo junto a la familia.
- Seguimiento a compromiso terapéutico y/o adherencia al tratamiento.
- Psicología externa y centros especializados en la atención a situaciones de consumo SPA.

IMPORTANTE

El incumplir los compromisos adquiridos en el proceso, conlleva a la terminación de contrato de matrícula o la pérdida de cupo para el siguiente ..

ARTÍCULO 7º. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínima cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento:

1. PROMOCIÓN

En el contexto del Colegio Sagrados Corazones de Madrid, la Promoción de la Ruta de Atención Integral, RAI, pretende fomentar en la comunidad educativa competencias ciudadanas para permitir el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes y promover la calidad educativa. Dentro de este componente se desarrollan entre otras las siguientes acciones:

- a. Políticas institucionales
- b. Aprovechamiento de los medios tecnológicos, fomentando y fortaleciendo con mensajes, exhortaciones, reflexiones sobre temas alusivos a la sana convivencia, la tolerancia desde y para el respeto, la vivencia de la solidaridad y el altruismo.
- c. Proyecto "Escuchando al maestro" que fortalece la vida espiritual de los estudiantes.
- d. Dialogo interpersonal para la motivación y/o corrección de actitudes o comportamientos que no favorecen una sana convivencia en cualquier espacio.
- e. Ejercicio Democrático. La ejecución de proyectos institucionales transversales como: Hábitos de vida saludable, PRAE, Derechos Humanos, Educación para la sexualidad, Educación financiera, movilidad segura, competencias ciudadanas.
- f. Jornadas Anti Bullying y charlas por parte de la Policía de infancia y Adolescencia, sobre ley de infancia y adolescencia, ley 1620, decreto 1965 de 2013 promoción y prevención a los estudiantes para evitar el acoso escolar y el ciberacoso.
- g. Socialización con toda la comunidad educativa sobre rutas de atención y protocolos de la misma.
- h. Acompañamiento y seguimiento a proyectos por parte del Comité de Convivencia Escolar.
- i. Escuela para padres.
- j. Formaciones con temáticas que favorecen el crecimiento de los estudiantes en lo biopsicosocial trascendente.

2. PREVENCIÓN

El Colegio Sagrados Corazones de Madrid, dentro de la filosofía institucional y su identidad promueve la vivencia del Sistema Preventivo que permea tanto a la comunidad como al ambiente educativo, procurando evitar hechos que sean perjudiciales en el desarrollo integral de los estudiantes. En el colegio se han identificado las siguientes situaciones:

- a. Juego brusco que por lo general lleva a la agresión.
- b. Actitudes de irrespeto e indisciplina que afectan el ambiente escolar.
- c. Practicar juegos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes.
- d. Agresión de forma física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro o fuera de la Institución
- e. Hurto
- f. Mentira
- g. Desobediencia
- h. Toma de bebidas energizantes
- i. Autolesiones cutting
- j. Bullying
- k. Salud Mental

Con el objetivo de adelantarse las posibles situaciones de riesgo en la Institución y mitigar ya las

presentes, el Colegio entre otras acciones desarrolla las siguientes actividades:

- a. Implementación de la filosofía institucional.
- b. Proyecto Escuchando al maestro.
- c. Dialogo interpersonal.
- d. Jornadas de sensibilización.
- e. Caracterización del clima escolar y trabajo desde el comité de Convivencia Escolar, para mitigar las situaciones que afectan el ambiente educativo.
- f. Direcciones de grupo.
- g. Presencia activa del educador en todos los espacios donde se encuentre estudiantes, para evitar se presenten situaciones contra la sana convivencia.
- h. Proyecto Pastoral.
- i. Uso de medios de comunicación institucionales, para una continua interacción con los Padres de Familia.
- j. Mesas de conciliación por cursos.
- k. Organización de comité de ambientes amigables en el aula
- l. Formaciones de patio en temas generales de convivencia

3. ATENCIÓN

La ruta de atención integral, se hace efectiva en el momento en el que se generen situaciones dentro del espacio educativo, que afecten de cualquier manera la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Ante estas situaciones, el colegio procede a aplicar los protocolos de atención y debido proceso de acuerdo a la tipificación de las faltas, según lo acordado en el presente Manual de convivencia y las estipuladas en la ley.

4. SEGUIMIENTO FORMATIVO

Toda situación que afecte la convivencia escolar o vaya contra los derechos humanos, sexuales o reproductivos, se le aplica el debido proceso, que incluye el acompañamiento desde cualquiera de las siguientes dependencias: psico orientación, Comité de Convivencia, coordinaciones, Rectoría y Consejo Directivo, acordes a la situación presentada y compromisos realizados.

ARTÍCULO 8º. SITUACIONES TIPO I

conforme a la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el enfoque pedagógico–restaurativo propio de la institución corresponden a este, los tipos de conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo ni a la salud mental y/o física.

Criterio general para clasificar como Falta Tipo I y son conductas que:

1. Ocasionales.
2. Sin daño grave.
3. Sin intencionalidad lesiva.
4. Sin vulneración de derechos fundamentales que afectan la convivencia, el clima escolar o el diario institucional

Situaciones Tipo I – Ámbito académico y de aula

1. Llegar tarde a clase sin causa justificada.
2. No portar los materiales escolares necesarios.
3. No cumplir con tareas o trabajos académicos.
4. Interrumpir reiteradamente la clase.
5. No entregar el celular al inicio de la jornada académica.
6. Usar el celular y otros dispositivos sin autorización (IPad, Tablet, smartwatch).

7. Dormir en clase.
8. No seguir instrucciones del docente.
9. Ingerir alimentos en clase.
10. Copiar tareas (sin fraude evaluativo).
11. No entregar trabajos en los tiempos establecidos

Situaciones Tipo I - Presentación personal y uniforme

1. Uso inadecuado o incompleto del uniforme.
2. Uso de accesorios no permitidos y que atenten contra la integridad física (Candongas grandes, manillas, piercing, cadenas, collares y anillos).
3. Falta de aseo personal.
4. Peinados o maquillaje que no corresponden a los criterios de presentación personal en el pacto de convivencia.
5. Uso de manicure diferente al francés tradicional y/o uñas excesivamente largas.
6. Alteración del uniforme (Modificaciones).
7. Uso de prendas ajenas al uniforme institucional.

Al ser un colegio confesional católico, estas faltas se tratan desde la formación en orden, respeto y autocuidado, no desde la sanción.

Situaciones Tipo I – Convivencia y trato interpersonal

1. Lenguaje inapropiado sin agresión directa.
2. Bromas inadecuadas sin intención de ofensa.
3. Falta de cortesía o respeto verbal ocasional.
4. Burlas aisladas.
5. Discusiones verbales leves.
6. Actitudes de desinterés o indiferencia frente a otros.
7. No saludar ni responder adecuadamente.
8. Gestos irrespetuosos no reiterados.
9. Incumplimiento de acuerdos convivenciales.
10. Falta de empatía en situaciones cotidianas.

Situaciones Tipo I – Vida pastoral y formación en valores

1. Falta de atención durante celebraciones litúrgicas.
2. Conversar o distraerse en momentos de oración.
3. Actitudes irrespetuosas en espacios sagrados.
4. No portar los materiales de pastoral o religión.
5. No cumplir actividades formativas pastorales.
6. Falta de disposición en encuentros espirituales.

La intención nunca será sancionar la fe, sino que se acompañe la actitud formativa.

Situaciones Tipo I – Normas institucionales y administrativas

1. Llegadas tarde reiteradas a la institución.
2. Inasistencia sin excusa o con excusa extemporánea.
3. No portar el carné estudiantil.
4. Salir del aula sin autorización.
5. Permanecer en lugares no autorizados.
6. Incumplir horarios institucionales.
7. No acatar normas de salón de música, laboratorios, sala de tecnología o cafetería.
8. No acatar normas, observaciones y directrices en los lugares donde se desarrollen

actividades curriculares o extracurriculares.

Situaciones Tipo I – Uso de recursos e instalaciones

1. Uso inadecuado de muebles o equipos.
2. Desorden en espacios comunes.
3. No cuidar materiales institucionales.
4. Comer en zonas no permitidas.
5. Arrojar basura fuera de los recipientes.
6. Uso indebido de baños (sin daño).
7. Manipulación inadecuada de elementos deportivos.
8. Dañar o rayar el inmueble (Paredes, puertas, lavamanos, sanitarios, cerrojos) y/o los muebles de la institución.

Situaciones Tipo I – Entorno digital y convivencia virtual

1. Uso inadecuado de plataformas educativas.
2. Envío de mensajes distractores en clase virtual.
3. Uso de lenguaje inapropiado en chats académicos.
4. Uso inadecuado de los usuarios de plataformas institucionales (Gnosoft, Pleno, Recursos Merani, Richmond, entre otros).

Estas faltas no constituyen ciberacoso, pero si se reiteran, pasan a Tipo II.

Situaciones Tipo I – Relación con autoridades escolares

1. Llamados de atención desatendidos ocasionalmente.
2. Falta de respeto leve hacia docentes, administrativos o directivos.
3. Incumplimiento ocasional de orientaciones institucionales.
4. Actitudes displicentes ante llamados formativos.

Consideraciones clave para faltas tipo I

- Toda Falta Tipo I tiene manejo pedagógico.
- No requiere citación inmediata a padres.
- No implica sanción formal.
- Su reiteración puede escalar a Tipo II.
- Debe privilegiarse el diálogo, la reflexión y el compromiso.

Además de otras consideraciones como:

1. Empleo de palabras, ademanes, y gestos soeces, para el manejo de conflictos o reclamos.
2. Manifestar actitudes desafiantes, desobligantes y descortesas vulnerando el derecho al buen trato.
3. El irrespeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, en cualquiera de sus formas: vocabulario soez, trato vulgar, gestos, palabras y actitudes que inciten a la violencia, al desorden, afectando la marcha normal dentro y fuera del colegio.
4. La amenaza o intimidación a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Promover y/o participar en peleas o escándalos dentro o fuera del colegio.
6. Realizar empujones durante los desplazamientos en cualquier espacio del colegio o alrededores, por riesgo a la integridad física.
7. Las bromas pesadas que perjudiquen a cualquier persona: esconder arrojar o causar daño a

- las maletas, morrales, documentos, pertenencias, objetos personales entre otros.
8. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, pintura, spray y elementos similares, haciendo bromas que atenten contra el buen trato, el aseo y seguridad del colegio.
 9. Presentarse al colegio en días y horarios no académicos con prendas que contengan mensajes destructivos, ofensivos o agresivos en contra de la filosofía institucional o cualquier miembro de la comunidad educativa.
 10. Hacer, propagar o incentivar ya que sea en sí mismos u otros, actividades que generen riesgo a la integridad por ejemplo retos virales, inducir al suicidio, etc.
 11. El uso de la imagen de cualquier persona de la Comunidad educativa captada a través de medios tecnológicos, ya sea fotografía, video, entre otros, sin autorización por escrito para el fin que sea.
 12. Compartir links o enlaces de las clases a personas ajenas a los compañeros del mismo curso, ya que, genera interrupción de clases y/o vulnera derechos.
 13. Hacer uso inadecuado de las plataformas interactivas que se utilicen en clases ya sean presenciales o a través de medios tecnológicos, especialmente con la información que se comparta en el perfil de usuario, el vocabulario que se utilice en las intervenciones verbales o por chat entre otros.
 14. El uso de otros o similares durante las clases por medios tecnológicos, ya que, genera distracción y en su mayoría tienen aspectos no acordes a las clases o a la filosofía institucional e imposibilita la visualización clara del estudiante.
 15. Traer al colegio, exhibir y divulgar revistas, videos o imágenes pornográficas, por medio impreso o tecnológico.
 16. Sabotear las clases y crear indisciplina.
 17. El irrespeto, la interrupción y/o la burla por la filosofía institucional, actividades religiosas y formativas.
 18. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
 19. El engaño y/o la mentira.
 20. La desobediencia y/o la burla a las ordenes impartidas por las Directivas y/o educadores.

ARTÍCULO 9º. PROTOCOLO DE ATENCIÓN - ¿QUE HACER EN CASO DE INCURRIR EN SITUACIONES TIPO I?

Ruta de Atención para situaciones Tipo I alineada con la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, los lineamientos del MEN y la lógica pedagógica del enfoque restaurativo.

1. Marco normativo específico (soporte legal) Ley 1620 de 2013, art. 2 y 13

Define las faltas situaciones tipo I como conflictos manejables dentro establecimiento, sin daño grave ni reiteración sistemática. Decreto 1965 de 2013, art. 40

Establece que las situaciones Tipo I deben resolverse mediante acciones pedagógicas inmediatas, sin activar rutas externas.

Principios que rigen la Ruta Tipo I

- Inmediatez pedagógica
- Proporcionalidad
- Enfoque restaurativo
- No estigmatización
- Debido proceso
- Carácter formativo, no punitivo

4. Ruta de Atención – Situaciones Tipo I (paso a paso)

FASE 1: Identificación de la situación

- Responsable: Docente o directivo docente
- Identifica la conducta.

- Determina que corresponde a Tipo I.
- Intervención inmediata en aula.

No se remite automáticamente a coordinación.

FASE 2: Intervención pedagógica inmediata

Responsable: Docente

Acciones posibles:

- Llamado verbal respetuoso.
- Reflexión breve con el estudiante.
- Recordatorio de la norma.
- Acuerdo inmediato de mejora.

✓ **No hay acta formal.**

✓ **No hay citación a padres.**

FASE 3: Registro básico (solo si hay reincidencia en falta tipo I) carpeta de seguimiento a estudiantes

- Responsable: Docente / Ases@r
- Registro en carpeta de seguimiento
- Nota descriptiva, no valorativa.

El registro no es sanción, es seguimiento.

FASE 4: Diálogo formativo con el estudiante, registro observador del estudiante y notificación a padres de familia y/o acudientes

Responsable: Docente / Ases@r de convivencia

Se realiza cuando: Hay reincidencia.

El docente solicita apoyo si así lo estima

Acciones: Escucha activa.

Identificación de causas.

Reflexión guiada.

Compromiso escrito observador del estudiante.

Estrategia restaurativa breve

Responsable: Ases@r / Docente

Ejemplos: Disculpa consciente.

Reparación simbólica.

Apoyo académico.

Servicio pedagógico interno.

FASE 5: Seguimiento

- Responsable: Docente / Ases@r de convivencia
- Verifica cumplimiento del compromiso. (Apoyo con el grupo docente)
- Observa cambio conductual.
- Registra cierre del caso.

Si NO hay reincidencia, el proceso finaliza.

¿Cuándo deja de ser Tipo I?

Se escala a situación Tipo II cuando:

- Hay reiteración constante.
- El estudiante incumple compromisos.
- Se afecta la convivencia grupal.
- Aparece intencionalidad o daño emocional.

No se escala por cansancio del adulto, sino por criterios objetivos

Si has presentado situaciones tipo 1, que afecten la convivencia entre compañeros se desarrollarán como mínimo, las siguientes acciones que pueden ser manejadas por el docente de aula y el orientador de grupo:

1. Llamar a los estudiantes para que estos se calmen ante el conflicto y se dispongan en la resolución del mismo.
2. Escuchar activamente y reconstruir lo sucedido, verbal o versión libre. Todos los involucrados tienen derecho a exponer sus puntos de vista. Propiciar la reflexión de los hechos y proponer entre los estudiantes, alternativas de solución. Hacer por escrito sus descargos.
3. Posibilitar el espacio del perdón y la reconciliación. Buscar acciones reparadoras por el daño generado y restablecer los derechos vulnerados.
4. Dejar constancia escrita en el observador del estudiante que generó la situación.
5. Citación al padre de familia o acudiente, por parte del personal docente o la coordinación, según la situación, para fijar compromisos de cambio que deben quedar por escrito, dicho proceso tiene validez si se realiza por medias virtuales y la grabación de reuniones consta como acta.
6. Trabajo pedagógico desde coordinación de convivencia y/o psico orientación, con firma de acta de compromiso disciplinario.
7. Se puede aplicar trabajo pedagógico correctivo hasta por dos días dentro del colegio, realizando actividades pedagógicas, o sociales, dependiendo de la falta cometida, dirigido por coordinación de Convivencia. Se entrega mediante resolución motivada y puede ser realizado mediante acompañamiento dentro de la jornada escolar. Puede ser en la mañana y/ o en la tarde, según situación.
8. Su valoración de comportamiento durante el periodo será Básico o bajo de acuerdo a la situación y/o su proceso.
9. De repetirse una situación similar con el/los mismo/s estudiante/s pasar a protocolo de atención de situaciones tipo 11.
10. Se realizará seguimiento al caso ya los compromisos establecidos.
11. Los casos relevantes serán comentados en Comité de convivencia escolar.

ARTÍCULO 10°. SITUACIONES TIPO II

conforme a la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el enfoque pedagógico—restaurativo propio de la institución entre otros comportamientos, la agresión escolar que cause daño al cuerpo o a la salud de la persona agredida sin generar incapacidad, acoso escolar (Bullying), acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Criterio general para clasificar como Falta Tipo II Son conductas que:

1. Se presentan de manera reiterada o intencional.
2. Generan afectación a la convivencia.
3. Vulneran derechos de otros miembros de la comunidad.
4. No constituyen delito, pero sí requieren intervención formal.

5. Exigen citación a padres, registro y seguimiento.
6. Toda manifestación de acoso escolar o Bullying verbal, físico, psicológico, escrito o en media virtual descritos en ley 1620 de 2013.

- **Situaciones Tipo II – Convivencia y relaciones interpersonales**

1. Agresiones verbales reiteradas.
2. Burlas sistemáticas hacia un compañero.
3. Apodosos ofensivos reiterados.
4. Lenguaje discriminatorio (religioso, físico, cultural, social).
5. Amenazas verbales sin uso de armas.
6. Humillaciones públicas.
7. Intimidación psicológica.
8. Exclusión social intencional.
9. Difamación o rumores persistentes.
10. Irrespeto reiterado a compañeros

- **Situaciones Tipo II – Relación con docentes y autoridades**

1. Irrespeto reiterado hacia docentes o directivos.
2. Desacato constante a normas institucionales.
3. Desobediencia grave y reiterada.
4. Actitudes desafiantes frente a la autoridad.
5. Incumplimiento reiterado de compromisos convivenciales.
6. Obstaculizar intencionalmente la labor docente.
7. Desacreditación sistemática de la autoridad.

- **Situaciones Tipo II – Académicas y formativas**

1. Fraude académico (copia en evaluaciones).
2. Plagio intencional.
3. Suplantación académica.
4. Alteración de evaluaciones o trabajos.
5. Falsificación de firmas académicas.
6. Incumplimiento académico reiterado con desinterés manifiesto.
7. Sabotaje de actividades pedagógicas.

- **Situaciones Tipo II – Daño a bienes e instalaciones**

1. Daño intencional a bienes institucionales.
2. Deterioro de pertenencias de compañeros.
3. Rayar, romper o alterar materiales del colegio.
4. Uso indebido reiterado de recursos tecnológicos.
5. Manipulación peligrosa de equipos.

- **Situaciones Tipo II – Entorno digital y convivencia virtual**

1. Ciberacoso incipiente.
2. Mensajes ofensivos reiterados en plataformas institucionales.
3. Difusión de información falsa sobre compañeros.
4. Uso inadecuado reiterado de redes sociales que afecte la convivencia escolar.
5. Publicaciones que vulneren la dignidad de otros miembros de la comunidad escolar.

Si hay amenazas graves o delitos informáticos, se clasifica como Tipo III.

- **Situaciones Tipo II – Normas institucionales y administrativas**

1. Inasistencia reiterada sin justificación.
2. Evasión de clases.
3. Salidas no autorizadas de la institución.
4. Incumplimiento reiterado de horarios.
5. Ocultamiento de información relevante.
6. Reincidencia constante en faltas Tipo I.

- **Situaciones Tipo II – Seguridad y bienestar (sin delito)**

1. Juegos bruscos reiterados.
2. Conductas que ponen en riesgo la integridad propia o ajena.
3. Incumplimiento reiterado de normas de seguridad.
4. Incitación a conductas inapropiadas.
5. Encubrimiento de faltas graves.

- **Situaciones Tipo II – Vida pastoral y confesional**

1. Irrespeto reiterado a celebraciones litúrgicas.
2. Burla o desacreditación sistemática de símbolos religiosos.
3. Incumplimiento intencional de actividades pastorales.
4. Actitudes contrarias a la filosofía institucional de forma reiterada.
5. Sabotaje de actividades de formación espiritual.

Se sanciona la conducta, no la conciencia religiosa.

Algunas otras situaciones que afectan la convivencia y en caso de presentarse se procederá con el protocolo establecido son:

1. Toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medías electrónicos: incluye la divulgación de fotos, comentarios insultantes u ofensivos, videos íntimos o humillantes.
2. Escribir mensajes anónimos y/o participar en la elaboración o difusión de panfletos o dibujos insultantes o amenazantes para amedrentar, coaccionar o sobornar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Todo tipo de acoso, persecución, tocamiento, maltrato, hostigamiento, y/o intimidación, por cualquier media, ya sea escrito, electrónico, verbal, gestual, entre otros, que genere vulneración en los derechos humanos, sexuales, y/o reproductivos, en personas de la Comunidad Educativa.
4. Difundir por redes sociales, fotos, videos imágenes, memes u otros de sí mismo u otras personas del Colegio portando el uniforme o cualquier insignia representativa del mismo que afecte el buen nombre propio, de la Comunidad, o del colegio.
5. El uso de memes u otra forma de burla, que contenga o no la imagen de personas de la comunidad educativa y que se publique por cualquier media sea institucional o no; esta acción será considerada agresión.
6. Hacer uso inadecuado de la plataforma institucional o página web, con la publicación de mensajes ofensivos y/o descalificantes, en contra de una persona o la institución.
7. Toda forma de discriminación por condiciones sexuales, políticas, religiosas, sociales, físicas, intelectuales
8. Juegos de maño y pies con encerramientos, puñetazos, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, entre otros, que puedan perjudicar física, moral o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad.
9. Cualquier forma de agresión: física o por escrito, que cause daño al cuerpo o a la salud sin

generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados; verbal expresada con palabras soeces, o descalificadoras; insultos, indirectas, burlescos, amenazas y/o toda forma de agresión gestual, a cualquier miembro de la Comunidad.

Consideraciones clave para faltas tipo II

Toda Falta Tipo II requiere:

- Registro formal
- Citación a padres
- Intervención del Comité de Convivencia (según el caso)
- Estrategia restaurativa
- Seguimiento
- La reiteración o agravamiento puede escalar a faltas Tipo III

Principios de la Ruta Tipo II

- Debido proceso
- Confidencialidad
- Protección del estudiante
- Proporcionalidad
- Enfoque restaurativo
- Corresponsabilidad familia–escuela
- Registro y seguimiento obligatorio

Ruta de Atención Tipo II (paso a paso)

FASE 1: Identificación y reporte

- Responsable: Docente / Directivo / Orientador
- Identificación de la conducta.
- Clasificación preliminar como Tipo II.
- Reporte inmediato a Asesoría de Convivencia.
- Registro inicial descriptivo.

No se minimiza ni se posterga.

FASE 2: Medidas inmediatas de protección

- Responsable: Asesor / Rector
- Acciones posibles: Separación preventiva de las partes (sin sanción).
- Acompañamiento emocional. (Psicoorientación)
- Garantía de no repetición inmediata.
- Información a orientación escolar.

✓ **No prejuzgar.**

✓ **No sancionar en esta fase.**

FASE 3: Apertura formal del proceso

- Responsable: Asesor de Convivencia
- Apertura de carpeta del caso.
- Registro en observador/sistema.
- Notificación interna a rectoría.
- Verificación de antecedentes.

AQUÍ INICIA EL DEBIDO PROCESO.

FASE 4: Citación a padres o acudientes

- Responsable: Asesor
- Citación formal por escrito.
- Explicación clara de la situación.
- Socialización de derechos y deberes.
- Firma de acta.

Padres informados, no acusados.

FASE 5: Escucha y valoración integral

- Responsable: Asesor / Orientador
- Entrevista a: Estudiante afectado
- Estudiante implicado
- Testigos (si aplica)
- Valoración emocional y convivencial.
- Determinación definitiva de Tipo II.

Todo queda documentado.

FASE 6: Estrategia pedagógica y restaurativa

- Responsable: Comité Escolar de Convivencia (si aplica) / Coordinador
- Acciones posibles: Acuerdos restaurativos.
- Compromisos conductuales.
- Reparación del daño.
- Acompañamiento psicosocial.
- Servicio pedagógico interno.
- Medidas correctivas formativas (Manual).
-

✓ **Proporcionales.**

✓ **No humillantes.**

FASE 7: Seguimiento sistemático

- Responsable: Asesor / Orientador
- Observación periódica.
- Verificación de compromisos.
- Registro de avances.
- Comunicación con docentes.

Mínimo 4—6 semanas.

FASE 8: Cierre o escalamiento

Cierre si:

- Cesa la conducta.
- Hay reparación y cambio.

Escalamiento a Tipo III si:

- Hay reiteración grave.
- Se configura posible delito.

- No hay cooperación familiar.

Escalar con evidencia.

Rol del Comité Escolar de Convivencia - Interviene cuando:

- El caso lo amerita.
- Hay reincidencia.
- Se requieren decisiones institucionales.

Funciones:

- Analizar el caso.
- Recomendar medidas.
- Garantizar enfoque restaurativo

ARTÍCULO 11º. PROTOCOLO DE ATENCIÓN -¿QUÉ HACER EN CASO DE INCURRIR EN SITUACIONES TIPO II?

Los casos que sean identificados por cualquier miembro de la comunidad educativa como situaciones de tipo 11, acoso escolar, Bullying, Ciberbullying, acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas, contacto físico intencional no consentido, se remiten a la Coordinación de Convivencia y/o Psico orientadora, quienes como mínimo deben:

1. Quien recibe o presencia la situación, remite a la persona afectada a enfermería o psico orientación para verificar la afectación física o emocional y prestar primeros auxilios.
2. Recolectar toda la información pertinente para identificar si la situación corresponde o no al acoso escolar, este proceso se realiza con las personas involucradas y/o los testigos que observaron las situaciones, puede realizarse de manera individual o grupal, según lo amerite el hecho. Cada involucrado realiza su versión libre por escrito.
3. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se remitirá para atención inmediata por las entidades competentes (EPS entre otras), dejando constancia de dicha actuación.
4. En caso de requerir restablecimiento de derechos, se remitirá a las autoridades administrativas (ICBF, Fiscalía, Policía infancia y adolescencia, entre otros), dejando constancia.
5. Informar en el menor tiempo posible a los padres de familia o acudientes la situación presentada, con toda la información recolectada y aclarados los hechos tanto de los afectados como de los responsables, se deja constancia.
6. Acordar con los padres de familia o acudientes y los estudiantes las acciones pertinentes a restablecer los derechos de las personas que han sido vulneradas.
7. Cuando se trate de ciberacoso recolectar la información de los medios electrónicos, se hayan o no propiciado las situaciones dentro del espacio escolar.
8. Remitir el caso al Comité de Convivencia Escolar para su análisis y seguimiento; así como para liderar procesos de mejora se dejará constancia escrita mediante acta.
9. Registrar en el observador del estudiante responsable, las actuaciones presentadas respetando el debido proceso.
10. Reportar al SIUCE, Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar, realizar seguimiento y cierre de los casos.

ARTÍCULO 12º. SITUACIONES TIPO III

Conforme a la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013 y el enfoque pedagógico–restaurativo propio de la institución.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana

vigente. Exige la aplicación de varios procedimientos, siendo el primero de ellos la garantía de atención inmediata en salud física o mental de las personas involucradas mediante la remisión al prestador de salud más cercano.

Criterio general para clasificar como Falta Tipo III y son conductas que:

1. Constituyen presunto delito.
2. Generan grave vulneración de derechos.
3. Ponen en riesgo la vida, integridad o dignidad.
4. Exigen reporte obligatorio a autoridades competentes.
5. Superan el ámbito pedagógico interno.
6. La institución NO investiga ni concilia estas faltas.

Situaciones Tipo III – Violencia física y contra la integridad

- Agresión física grave.
- Lesiones personales.
- Riñas con daño físico.
- Uso de objetos contundentes para agredir.
- Amenazas graves contra la vida o integridad.
- Tentativa de homicidio.
- Secuestro o retención forzada.

Situaciones Tipo III – Violencia sexual y vulneración de la intimidad

- Abuso sexual.
- Violación.
- Acoso sexual.
- Actos sexuales con menor de edad.
- Explotación sexual.
- Tocamientos indebidos.
- Producción o difusión de material sexual de menores.
- Activación inmediata de Fiscalía, ICBF y sector salud.

Situaciones Tipo III – Sustancias psicoactivas que alteran el funcionamiento del sistema nervioso central y armas

- Porte de armas (blancas o de fuego).
- Tráfico de sustancias psicoactivas.
- Comercialización de alcohol.
- Porte de explosivos o elementos peligrosos.
- Uso de armas dentro de la institución.

El consumo aislado puede variar según contexto; el tráfico siempre es Tipo III.

Faltas Tipo III – Delitos contra el patrimonio

- Hurto calificado.
- Extorsión.
- Daño grave a bienes institucionales.
- Robo con violencia.
- Fraude grave.

Faltas Tipo III – Acoso escolar grave y sistemático

- Bullying severo y reiterado.
- Ciberacoso con amenazas graves.

- Hostigamiento prolongado con daño emocional severo.
- Instigación al suicidio.
- Amenazas reiteradas de muerte

Las situaciones tipo III se manejan como presuntos delitos, ten en cuenta que son hechos delicados, que serán reportados a otras instituciones en el orden legal.

1. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
2. Concierto para delinquir
3. Hurto.
4. Atentado contra la integridad física de los demás.
5. La pornografía.
6. La prostitución, el pandillismo, vandalismo, alcoholismo secuestro, negocio ilícito
7. Utilizar la fuerza o la coerción física, psicológica o emocional para cometer violencia sexual.
8. Portar, Consumir o Distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso) dentro del colegio sustancias alucinógenas, psicotrópicas y alcohólicas que causan adicción. (Ver Decreto 1108 de 1994, Código Nacional y Departamental de Policía).
9. Inducir a cualquier persona de la comunidad educativa a fumar cigarrillo o consumir cualquier sustancia psicoactiva dañina para la vida humana.
10. Portar sustancias que afecten la integridad física de cualquier persona.
11. Los actos de inmoralidad dentro o fuera del colegio, actos contra la salubridad publica, así como los actos contra la fe y los principios éticos.
12. Cualquier tipo de delito informático que incluya a alguna persona de la comunidad educativa o del Colegio (sexting, grooming, entre otros).
13. Apoderarse de propiedad intelectual, vender y/o comprar producción intelectual, aun cuando sea por simple broma.
14. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro del colegio.
15. Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida.
16. El porte, uso, tráfico o suministro de armas o elementos corto punzantes, elementos contundentes, bebidas embriagantes o estupefacientes, divulgación de material pornográfico juegos esotéricos, por cualquier medio empleado, dentro o fuera del colegio.
17. La utilización del uniforme, planta física, símbolos del Colegio, para ridiculizar, amenazar, intimidar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o la publicación de mensajes, fotos o videos que afecten el buen nombre del Colegio.

ARTÍCULO 13º. PROTOCOLO DE ATENCIÓN - ¿QUÉ HACER EN CASO DE INCURRIR EN SITUACIONES TIPO III?

Ruta de Atención Integral para Situaciones Tipo III con enfoque de protección de derechos, y claridad operativa para minimizar riesgos jurídicos y garantizar una actuación institucional correcta.

Esta es la ruta más delicada y de mayor responsabilidad legal para la institución.

1. Marco normativo obligatorio (no negociable)
 - Ley 1620 de 2013, arts. 2, 13, 15 y 16
 - Decreto 1965 de 2013, arts. 39, 40, 41 y 44
 - Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006
 - Manual de Convivencia Institucional
 - Lineamientos del MEN sobre activación de rutas externas
1. Principios de la Ruta Tipo III
 - Protección integral del estudiante

- Interés superior del niño, niña o adolescente
- Debido proceso
- Confidencialidad estricta
- No revictimización
- Corresponsabilidad interinstitucional
- Obligatoriedad de reporte

Ruta de Atención Tipo III (paso a paso)

FASE 1: Identificación inmediata de la situación

- Responsable: Cualquier miembro de la comunidad educativa
- Identificación del hecho.
- Presunción razonable de delito.
- Comunicación inmediata a:
- Coordinación de Convivencia
- Rectoría

No se relativiza ni se posterga.

FASE 2: Medidas urgentes de protección

- Responsable: Rector / Asesor / Orientador
- Acciones inmediatas:
- Garantizar la seguridad del estudiante afectado.
- Separación preventiva de las partes (no sanción).
- Atención emocional inicial.
- Activar acompañamiento psicosocial.

No interrogar, no confrontar, no mediar.

FASE 3: Activación de la Ruta Externa (OBLIGATORIA)

Responsable: Rector(a) o quien este delegue formalmente

Según el caso:

- ICBF (restablecimiento de derechos)
- Comisaría de Familia
- Fiscalía General de la Nación
- Policía de Infancia y Adolescencia
- Sector Salud (si hay lesiones)

La institución DEBE reportar, no decidir si procede o no.

FASE 4: Notificación a padres o acudientes

- Responsable: Rector / Asesor
- Información clara y respetuosa.
- Explicación de la ruta activada.
- Garantía de acompañamiento institucional.
- Acta firmada.

En casos de presunto abuso intrafamiliar, NO se informa al presunto agresor.

FASE 5: Registro institucional formal

- Responsable: Asesor de Convivencia

- Registro descriptivo y objetivo.
- Archivo de actas.
- Custodia de la información.
- Reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) si aplica.

La institución no investiga ni recoge pruebas penales.

FASE 6: Acompañamiento institucional continuo

- Responsable: Asesor / Orientador / Docentes
- Acompañamiento emocional y académico.
- Ajustes pedagógicos si se requieren.
- Comunicación con entidades externas.
- Prevención de retaliaciones.

FASE 7: Actuación del Comité Escolar de Convivencia

- Responsable: Comité

Funciones:

- Analizar el caso desde lo convivencial.
- Recomendar medidas pedagógicas internas.
- Garantizar que se respete el debido proceso.
- Apoyar el seguimiento institucional.

El Comité NO sustituye a las autoridades.

FASE 8: Medidas pedagógicas internas (paralelas)

- Responsable: Rectoría / Coordinación
- Aplicación del Manual de Convivencia.
- Medidas formativas proporcionales.
- Decisiones académicas o administrativas sin interferir con procesos judiciales.

FASE 9: Seguimiento y cierre institucional

- Responsable: Coordinador / Rector
- Seguimiento a la intervención externa.
- Verificación de restablecimiento de derechos.
- Cierre institucional documentado.

El cierre NO depende del fallo judicial, sino del cumplimiento del rol institucional.

Las situaciones Tipo III implican presunto delito.

La institución NO investiga, NO sanciona penalmente, NO concilia delitos

En caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

1. Quien recibe o presencia la situación, remite a la persona afectada a enfermería o psico orientación para verificar la afectación física o emocional y prestar primeros auxilios.
2. La persona de la comunidad educativa que se entera de la situación puede denunciar la situación por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
3. Informar dicha situación a las directivas del Colegio, quienes siguen el debido proceso interno.
4. Se remiten las personas involucradas al servicio de salud con el que se cuenta, para la atención física y psicológica.
5. Se comunica por escrito a los padres o acudientes, las medidas tomadas para el manejo de la situación.

6. Implementar todas las acciones necesarias para que los derechos de las personas involucradas sean restablecidos.
7. El Colegio dejara constancia y evidencia escrita del Protocolo de atención de dicha situación.
8. El rector o rectora del EE, las personas que conforman el Comité Escolar de Convivencia o cualquier otra persona deben reportarlo a la Policía Nacional según lo consagrado en el numeral 3 del ARTICULO 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.
9. Reportar el caso al Sistema de información Unificado. SIUCE

ARTICULO 14°. CORRECTIVOS POR LAS SITUACIONES TIPO III

Se definen las consecuencias para quien incurrió en la situación tipo 111 con alguno de los siguientes correctivos:

1. Suspensión de 5 días realizando actividades pedagógicas, formativas o sociales, dependiendo de la falta cometida, dirigido por la Coordinadora de Convivencia. Se entrega mediante resolución motivada y puede ser realizado mediante acompañamiento en jornada contraria y en algunos dentro de la jornada escolar.
2. Matricula en observación que se entrega mediante resolución motivada.
3. Continuación del proceso educativo, el año restante en horarios especiales, diferentes a las del grado que cursa.
4. Pierde el derecho para la renovación de contrato para el año lectivo siguiente.
5. Cancelación de matrícula.
6. Graduación de bachilleres de 11, par ventanilla.
7. Otras que dispongan las autoridades civiles según características del artículo 44 del Decreto 1965 del 2013.
8. Su valoración de comportamiento durante el periodo será Baja.

PARÁGRAFO 1: En los correctivos por situaciones tipo 1, 11 y 111 se aplicará el numeral que corresponda de acuerdo a la gravedad de la falta y de acuerdo a las circunstancias agravantes y eximentes.



Estudiante Variarista, el colegio Sagrados Corazones de Madrid, está comprometido con tu formación integral, por eso hemos desarrollado una serie de estrategias y orientación en el campo disciplinario, para reforzar no solo la convivencia escolar sino también la vivencia de los valores de nuestra filosofía institucional.

ARTÍCULO 15°. DEBERES Y COMPROMISOS

Estudiante Variarista como sujeto de derechos también eres sujeto de deberes, por lo que al firmar tu contrato educativo iniciado el año escolar te comprometes a cumplir las normas académicas y de disciplina, que te ayudan a formar como se integral. No cumplir con tus responsabilidades conlleva a incurrir en las siguientes faltas y por tanto a llamados de atención y procesos disciplinarios.



1. Presentar evaluaciones, tareas y trabajos propuestos, puntual, responsable y con las directrices dadas por el educador en la fecha asignada.

2. Cuidar los recursos materiales, didácticos, deportivos y equipos utilizados para su formación.
3. Respetar el conducto regular en la solución de los problemas, en sugerencias u otras inquietudes.
4. Considerar a los educadores como guías y orientadores en su proceso formativo, guardándose el respeto y la confianza que se merecen.
5. Ser responsable y creativo, demostrando la calidad en trabajos y procesos formativos.
6. Acatar con respeto y sentido de responsabilidad las orientaciones y disposiciones de los integrantes de la Comunidad Educativa.
7. Responsabilizarse de las asignaturas con desempeño bajo para buscar información y asistir puntualmente a las actividades de nivelación.
8. Responder a los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas aprovechando al máximo todas las oportunidades que se brindan para el desarrollo personal y formativo, con rendimiento excelente.
9. Asistir y participar activamente con agrado y sentido de pertenencia de acuerdo a sus aptitudes en los diferentes comités, grupos juveniles, lúdicos o pastorales que se organizan en el colegio.
10. Representar con altura y dignidad el Colegio, en actividades académicas, culturales o deportivas.
11. Si lleva celular al colegio, deberá entregarlo en la primera hora a la persona responsable de recogerlo, para que le sea devuelto al terminar la jornada, de lo contrario será retenido por cualquier referente de autoridad entregando a la coordinación y devuelto al acudiente de acuerdo al día y hora estipulado por la misma.
12. Poseer los útiles necesarios para el desempeño académico, debidamente marcados y hacer buen uso de ellos.
13. Cumplir y hacer cumplir las leyes que se deriven de la constitución Nacional, derechos del niño, Código de la infancia y adolescencia y demás Leyes de la
14. Acceder diariamente a la plataforma del Colegio
15. Cumplir y hacer cumplir las leyes que se deriven de la constitución Nacional, derechos del niño, Código de la infancia y adolescencia y demás Leyes de la Nación.
16. Cumplir las normas del Manual de convivencia.
17. Respetar lo ajeno, no abusar lo prestado y devolver oportunamente; así como cancelar las deudas adquiridas y reparar daños ocasionados.
18. Respetar su vida y honra y la de los demás estudiantes, informando oportunamente a quien corresponda situaciones que atenten contra estos principios.
19. Todos los estudiantes tienen la oportunidad de participar en las Escuelas de formación o lúdicas ofrecidas por la Institución. Los estudiantes que integran la Banda Marcial, grupo de porras, danzas, coro orquesta, escuelas deportivas, entre otros, firmaran un compromiso con los padres de familia para determinar sus responsabilidades en cuanto a: costos, uniformes, horarios de ensayos, desfiles, convocatorias y presentaciones organizadas dentro o fuera de la Institución.
20. Los estudiantes deben portar todos los materiales exigidos para las practicas pedagógicas. En recepción no se recibe ningún tipo de elemento (alimentos, trabajos, implementos de estudio, etc.) para los estudiantes durante la jornada escolar

ARTICULO 16°. NORMAS DE URBANIDAD, HIGIENE Y RELACIONES HUMANAS

1. Saludar a toda persona dentro y fuera del colegio.
2. Cultivar las buenas relaciones y una adecuada comunicación con toda persona dentro y fuera del Colegio.
3. La ducha diaria antes de llegar al colegio favorece un mejor aprendizaje y ambiente psicosocial.
4. El aseo de la boca debe ser cuidadoso y frecuente, visitar periódicamente el odontólogo. El masticar chicle no corresponde a la buena educación.
5. Las uñas deben permanecer limpias debidamente cortadas. Los esmaltes de colores no se

- permiten con los uniformes únicamente el francés tradicional sin decoraciones.
6. Mantener una adecuada postura en clase que manifieste buena educación, pudor, respeto y cuidado con la salud.
 7. El estudiante es responsable de mantener en orden sus pertenencias.
 8. Por el bien de la comunidad educativa, toda persona con virosis, gripe, resfriado u otras, debe utilizar tapabocas, asistir al servicio médico y enviar en físico o digital la incapacidad, abstenerse de asistir al colegio, si así lo estipulan los médicos.
 9. El uso del pañuelo es indispensable como expresión de higiene y salud.
 10. Por prevención, ante la mínima aparición de signos de varicela, sarampión u otras, asistir al servicio médico y enviar en físico o digital la incapacidad, abstenerse de asistir al colegio hasta que no haya desaparecido completamente.

ARTÍCULO 17º. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL AMBIENTE ESCOLAR

En la relación con los demás, se hacen necesarias normas de cortesía, que faciliten una excelente comunicación desde el respeto: saludar pedir permiso, agradecer colaborar con las personas que necesiten, ceder el puesto, ayudar a los miembros de la Comunidad Educativa, entre otras son esenciales para un ambiente escolar sano y feliz.

1. El depositar los residuos sólidos en el lugar correspondiente ayuda a preservar el medio ambiente, se crece en cultura ecológica y se manifiesta un alto grado de saber vivir en sociedad.
2. Toda la comunidad educativa debe ser corresponsable con la limpieza, orden de los espacios que se utilizan, en caso de no ser así es deber colaborar con la limpieza y el orden del mismo: tener en cuenta
 - a. Arrojar residuos orgánicos en las canecas destinadas a tal fin.
 - b. Usar adecuadamente las canecas de clasificación de residuos.
 - c. Cumplir con los compromisos de aseo asignados en el aula.
3. Hacer uso adecuado de cada uno de los espacios del Colegio, respetando las normas de sitio; se debe atender la norma de dejar el lugar que se utiliza mejor de lo que fue encontrado.
4. Adoptar las medidas necesarias para evitar la contaminación auditiva, especialmente usar un tono de voz adecuado que permita la sana comunicación y por ende un saludable ambiente escolar.
5. Permanecer en los descansos en los lugares asignados para los mismos y no en otras estancias.
6. Evitar gritar, tirar objetos, jugar con el balón u otros elementos, para prevenir el daño a la integridad de una persona, o elementos para el aprendizaje, en ausencia o presencia del educador, de igual manera en otros espacios no permitidos.
7. Realizar las actividades asignadas por los docentes en horas de clase, evitando hacer actividades ajenas a la asignatura y/o estar en páginas fuera de las indicadas para el trabajo en clase y/o el uso de elementos que distraigan el normal desarrollo de la clase.
8. Dejar los elementos del mobiliario en el lugar que corresponde sin previa autorización y hacer uso adecuado del mobiliario del colegio.
9. Hacer uso adecuado de la energía eléctrica y/ o servicio de agua. El juego con estos elementos acarrea desperdicio.
10. Respetar las actividades y/o eventos sociales del colegio, evitando comer y/o beber alimentos y golosinas.
11. No comprar a vendedores a la salida del colegio, por motivos de seguridad en todos los aspectos.
12. Ala sala de profesores se ingresa únicamente con autorización.
13. Es un deber dejar limpio y organizado el lugar donde se trabaje o realice alguna actividad.
14. Para evitar la retención de elementos que causen distracción, abstenerse de traerlos al colegio.
15. Cuidar todos los espacios del colegio, haciendo que permanezcan limpios de rayaduras, escritos, símbolos o mensajes.

16. El pupitre debe permanecer durante el año lectivo limpio, en caso de no atender a esta pauta, debe pintarlo o pagar en el colegio para volverlo a pintar. Terminado el primer y segundo semestre lo debe entregar en las mismas condiciones y al finalizar el año, pagar una cuota para la pintura y mantenimiento.
17. No traer balones personales.

ARTICULO 18°. PAUTAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme es signo de pertenencia a la Institución y por tanto el estudiante lo respeta, lo cuida, lo porta con decoro, limpieza y dignidad.

UNIFORME PARA EL DIARIO

1. **PARA LAS ESTUDIANTES:** Las estudiantes portaran el uniforme de diario según modelo, así:
 - a. Chaqueta de diario según modelo.
 - b. Blusa blanca de cuello tortuga con alforzas.
 - c. Jardinera de acuerdo al modelo, cubriendo la rodilla
 - d. Biker o ciclista blanco, negro o azul oscuro debajo de la jardinera
 - e. Zapato azul oscuro con cordones azules (Unicolor),
 - f. Medias largas blancas con línea azul en la parte superior
 - g. El cabello no tiene tintes diferentes a colores naturales (negro, rubio, castaño) debe mantenerse recogido, empleando accesorios de color negro, blanco o azul rey para ello.
 - h. Para preescolar y primaria hasta grado 4, además del uniforme anterior delantal antilíquido azul oscuro según modelo.
1. **PARA LOS ESTUDIANTES:** Los estudiantes portaran el uniforme de diario según modelo, así:
 - a. Chaqueta según modelo.
 - b. Pantalón gris en paño gabardina, sin preses y bota recta en el tono establecido por la institución.
 - c. Camisa blanca cuello corbata, manga larga, en caso de utilizar camiseta o esqueleto debajo que sea color blanco.
 - d. Chaleco color azul cuello
 - e. Corbata color sangre toro
 - f. Medias de color gris
 - g. Zapatos de amarrar color negro y de material.
 - h. Para preescolar y primaria hasta grado 4, además del uniforme anterior delantal antilíquido azul oscuro según modelo.
 - i. Cabello corte bajo y/o clásico

UNIFORME PARA EDUCACIÓN FÍSICA

- a. Sudadera completa pantalón y chaqueta azul rey, según modelo (pantalón bota recta).
- b. Camiseta blanca, según modelo, con el escudo del colegio, en caso de utilizar camiseta o esqueleto debajo que sea color blanco.
- c. Pantalón azul, según modelo.
- d. Medias largas blancas con línea azul en la parte superior
- e. Tenis completamente azul oscuro de material de fácil limpieza

UNIFORME DE BANDA

Uniforme de banda según modelo.

PARÁGRAFO 1. No están permitidos el porte de elementos como cuarzos que van en contra de la filosofía institucional, Piercing, cabellos con tintes excepto los de color natural, uñas pintadas de colores diferentes al transparente y uso de maquillaje, el colegio no es el contexto para el uso de estos elementos y para evitar discriminación por razones de

PARÁGRAFO 2. En caso de jean day y/o actividades que se permitan estar de particular, por filosofía institucional se aconseja demostrar sentido de pertenencia a la institución y sus principios, evitando el porte de prendas como minifaldas, pantalones rotos, escotes pronunciados y demás elementos que no son acordes al perfil del estudiante corazonista.

PARÁGRAFO 3. Cuando se requiera y dependiendo de la necesidad y por seguridad, para el trabajo en el laboratorio, se usará bata blanca, manga larga, gafas, tapabocas y guantes (a excepción de las actividades que requieran mecheros).

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes que asisten a las clases en horas de la tarde, SENA; deben portar el uniforme del colegio.

PARÁGRAFO 5: La chaqueta institucional se portará con el uniforme de diario únicamente en caso de condiciones adversas del clima (frío) se podrá tener una camiseta blanca debajo de la camiseta de la sudadera y se portará tapabocas para evitar enfermedades respiratorias.

ARTÍCULO 19°. NORMAS PARA LA ASISTENCIA AL COLEGIO Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

1. Proceso de Retardos
 - a. Los estudiantes son reunidos para reflexionar sobre su responsabilidad al llegar tarde
 - b. Se anotan en el sistema y se dirigen al aula de clase.
 - c. Tendrán falla en la primera hora de clase.
 - d. A los 3 retardos sin justificación se llama telefónicamente a los padres de familia para hacer recomendación y planes de mejora frente a la situación.
 - e. Estudiantes reincidentes firman compromiso por puntualidad en compañía de los padres y/o acudientes.
 - f. Se afectará la nota de los trabajos a realizar en la clase teniendo en cuenta lo avanzado.
 - g. Cuando es reiterativo se realiza trabajo en contra jornada en horario de 2:30-4:30pm
2. Solicitar los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados por las ausencias, y/o llegadas tarde a las actividades académicas, lúdicas, o complementarias.
3. Presentar las actividades, evaluaciones y otros, causados por inasistencia justificada, previa autorización de la coordinación de convivencia, sin esta, no tiene derecho a la realización de las mismas. El profesor dispondrá el tiempo máximo de cinco días hábiles para que el estudiante se ponga al día.
4. Se considera falta disciplinaria evadir la asistencia a clase y/o actividades programadas por el colegio, sin justa causa o autorización de los directivos.
5. Presentar certificación medica que justifique la incapacidad para realizar Educación Física, o practica musical y la inasistencia a las actividades de los proyectos.
6. Asistir puntualmente en las diferentes actividades académicas, lúdicas y formativas programadas por el colegio y según los horarios establecidos.
7. Para salir del colegio antes de la jornada académica, es válido únicamente en compañía del padre de familia, o acudiente registrado en secretaria.
8. Al completar tres retardos en el mismo periodo sin causa justificada, el estudiante se hace acreedor a una anotación disciplinaria en el observador del estudiante, realizado por la Coordinadora de convivencia o director de grupo.
9. Si el estudiante persiste en los retardos se les informara a los padres de familia o acudiente para que se presenten con él a la Coordinación de Convivencia y procedan a firmar un compromiso sobre la puntualidad.
10. Se continua el proceso de faltas disciplinarias, según la reiteración de la falta y la aplicación

del debido proceso.

11. Después de ingresar no se retiran del colegio hasta la finalización de la clase.
12. Si el estudiante asiste al Colegio en bicicleta debe portar su kit de protección (Casco, chaleco anti reflectivo) de lo contrario no se le permitirá realizar el desplazamiento.

ARTÍCULO 20°. PERMISOS

En cuanto a los permisos de los estudiantes para ausentarse del colegio o de las clases, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Cuando los permisos son especiales, estos serán otorgados única y exclusiva-mente por la Rectora del colegio, (3 días en adelante) los demás serán otorgados por las Coordinadoras (de 1 y 2 días).
2. Estos permisos o autorizaciones para ausentarse del colegio o de algunas clases, deben presentarse por escrito a la Coordinadora de convivencia.
3. Los permisos o autorizaciones deben presentarse a los educadores con los cuales el estudiante tenga clase, preferiblemente antes de la ausencia, y si esto no es posible de regreso a clase.
4. Cuando el estudiante deba faltar al colegio, con causa justificada, el padre de familia o acudiente deberá avisar por escrito o por plataforma virtual a las Coordinaciones de convivencia y académica.
5. Frente a cualquier inasistencia, el estudiante tiene tres días hábiles, posteriores a su regreso, para presentar su excusa a la Coordinación de convivencia y colocarle firma y sello. Luego, presentara la excusa en los días asignados desde coordinación al respectivo educador el cual dará un plazo máximo de cinco días hábiles, para que el estudiante presente las actividades asignadas durante su ausencia.

PARÁGRAFO 1. Ningún educador o persona no autorizada por la institución, está facultado para permitir la salida de estudiantes del colegio.

ARTÍCULO 21°. FALTAS DISCIPLINARIAS

Tipificación de las Faltas

En la Institución se consideran faltas los comportamientos inadecuados de cualquiera de sus integrantes, que contrarían los principios y valores institucionales o son incumplimiento de los deberes de cada uno de los estamentos que hacen parte comunidad educativa. Para los estudiantes, dichas faltas se hallan tipificadas como leves, graves y muy graves, y para cada uno de estos grupos de faltas, se define el debido proceso y las acciones correctivas a las que haya lugar, con el fin de contribuir al proceso formativo de ellos.

1. Ocultar, alterar o no entregar las comunicaciones: citaciones, informaciones, boletas o notas enviadas a los Padres de Familia y/o acudientes.
2. Salir de casa para el colegio y no llegar dirigiéndose a otro lugar.
3. Faltar a la institución sin el consentimiento de sus padres o acudientes.
4. Evasión del Colegio.
5. Alterar, eliminar comunicados, citaciones, enviadas por la plataforma institucional y/o suplantar, la identidad de los Padres de Familia, accediendo a sus perfiles y alterando la información enviada exclusivamente a padres o acudientes.
6. Promover desórdenes en cualquier sitio del colegio, en el transporte público o privado y sus rutas escolares u otro espacio o actividad donde pueda ser identificado como estudiante del colegio.
7. Presentar un mal comportamiento durante las salidas pedagógicas o representaciones, deteriorando el buen nombre del colegio.
8. El uso inadecuado del celular dentro de la institución o no entregarlo cuando ingresa al colegio al orientador de curso para que lo guarde hasta la hora de la salida.

9. El uso de chiflidos y/o gritos exorbitantes que generan contaminación auditiva, afectando el ambiente escolar y el normal desarrollo de actividades y clases.
10. Tener en cuenta que todas las manifestaciones de índole amorosa, se consideran inadecuadas en el ámbito escolar (por la presencia de menores de 14 años), ya sea dentro del colegio, o fuera, con el porte de una insignia, llámese este uniforme, lagos entre otros. El colegio es un espacio en donde se forma, crea conciencia y enfatiza en la importancia del noviazgo en espacios públicos, el respeto por sí mismo y por el otro, a partir de la edad establecida por Ley, de ahí la necesidad de proyectar una buena imagen ante los niños, adolescentes y en general a toda la Comunidad y ser ejemplo de ciudadanía. Por lo tanto, no están permitidas manifestaciones de índole amorosa.
11. Apostar dinero u otros elementos mediante la práctica de juegos de azar en el Colegio.
12. Recolectar dinero, hacer rifas, comercializar cualquier tipo de producto y/o servicio dentro del Colegio, sin autorización.
13. Presentar actitudes de irrespeto en clase o actos académicos, religiosos culturales y deportivos consumiendo comestibles, chicles, lanzar escupitajos, y hacienda bromas distrayendo a los compañeros y demás personas durante horas de clase, o cualquier acto que se realice.
14. La práctica de mal llamados juegos como Charlie, Charlie, wija, cupido, entre otros, de índole espiritual.
15. La participación en cultos satánicos, médium, esoterismo y la brujería, entre otros.
16. No informar a quien corresponda la acción de una falta cometida por un compañero, convirtiéndose en cómplice.
17. Maltratar, dañar, destruir la planta física, herramientas, maquinas, equipos, libros o implementos didácticos del colegio.
18. Juegos bruscos o que puedan atentar contra la vida o salud de una persona en el colegio.
19. Ingresar o salir del aula de clase o del colegio por lugares diferentes a la entrada principal o sin la autorización correspondiente.
20. El porte y uso de material relacionado con las tecnologías de la información y la comunicación, en las circunstancias no acordadas que interrumpa el proceso normal de las actividades pedagógicas. Procedimiento: Si ocurriera serán retenidos por el educador y entregados al coordinador de convivencia quien citara al acudiente para hacer entrega de los mismos, en reincidencia serán retenidos hasta fechas posteriores no menores a 15 días.
21. Utilizar argumentos falsos para ausentarse del aula de clase.
22. El préstamo de cualquier uniforme o elementos del mismo a personas que no forman parte del colegio con cualquier fin.
23. Cualquier acto de índole sexual dentro del colegio entre estudiantes y/o con otros miembros de la Comunidad Educativa.
24. El fraude, o intento de fraude, engaño o suplantación en las evaluaciones, notas, trabajos o documentos oficiales o del colegio.
25. Utilización del nombre del Colegio para actividades, sin autorización de las Directivos.
26. Presentarse al Colegio, y a cualquier actividad, en estado de drogadicción, embriaguez o bajo el efecto de otras sustancias psicoactivas.
27. Consumir licor o fumar dentro y fuera del Colegio, portando el uniforme.
28. Incumplir los protocolos de bioseguridad implementados por el colegio generando riesgo en la salud pública de la comunidad educativa.
29. Ingresar con el uniforme a lugares públicos donde se restringe el ingreso a menores.
30. El incumplimiento a las medidas correctivas y/o acciones pedagógicas por faltas disciplinarias.

PARÁGRAFO 1º. El Colegio no asume responsabilidad alguna, por el porte de bienes costosos que sobrepasen el diario vital {dinero, joyas, celulares, computadores portátiles, cartucheras, entre otros}.

PARÁGRAFO 2º. Todo el personal en el colegio está facultado para llamar la atención de manera correcta y de inmediato, cuando observe faltas de comportamiento de las estudiantes, quienes

deberán atender el llamado de manera respetuosa.

ARTÍCULO 22°. DEBIDO PROCESO Y CORRECTIVOS CUANDO INCUMPLES LAS NORMAS DEL COLEGIO

La aplicación de procesos disciplinarios en las estudiantes, se llevará a cabo frente al incumplimiento de las anteriores normas, deberes y compromisos, además de las faltas disciplinarias

Para la aplicación de un correctivo o inicio de un proceso, se tendrán en cuenta eximentes, agravantes, atenuantes, daño provocado, intencionalidad. Quien aplique el manual podrá tener en cuenta cualquiera de las acciones siguientes:

1. Se hace efectivo el debido proceso, verificando los hechos sucedidos y confrontando los diferentes actores, dicho proceso también tiene validez si se realiza por medios virtuales y la grabación de reuniones. En este caso se deja constancia en acta. Se aplican las circunstancias atenuantes, agravantes y eximentes.
2. Llamado de atención con registro en el Observador del estudiante, por parte del docente o directivo correspondiente según conducta regular, haciendo compromiso y descargos.
3. Citación al padre de familia o acudiente, por parte del profesor o directivo para informar la situación y confrontar los hechos, conocer el correctivo y a la vez fijar compromisos. Dicho proceso quedará bajo acta.
4. Realizar una actividad pedagógica como talleres, carteleros, ensayos o exposiciones que se socializaran con los compañeros de curso o formaciones, generando reflexión sobre la inconveniencia de la falta y sus consecuencias. Decreto 1965 Art. 41 numeral 4.
5. Trabajo pedagógico correctivo hasta por tres días realizando actividades pedagógicas, formativas o sociales, dependiendo de la falta cometida, dirigido por la Coordinadora de Convivencia. Este podrá ser socializado con los compañeros en el curso o buenos días, generando reflexión sobre la inconveniencia de la falta y sus consecuencias. Se entrega mediante resolución motivada y puede ser realizado mediante acompañamiento en jornada contraria.
6. Matricula en observación que se entrega mediante resolución motivada.
7. Continuación del proceso educativo, el año restante en horarios especiales, diferentes a los del grado que cursa.
8. Pierde el derecho para la renovación de contrato para el año lectivo siguiente.
9. Cancelación de matrícula.
10. Graduación de bachilleres de 11, por ventanilla.
11. Su valoración de comportamiento durante el periodo será de Alto, básico o bajo según el caso y las situaciones atenuantes, agravantes y eximentes.

ARTÍCULO 23°. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES, AGRAVANTES Y EXIMENTES.

Dentro del proceso de atención para la aplicación de protocolos, correcciones pedagógicas y demás procedimientos al respecto, el Colegio tiene en cuenta las siguientes circunstancias:

1. ATENUANTES

Circunstancia que disminuye lo grave de una falla o la responsabilidad de la misma, favoreciendo un impacto menor en las acciones correctivas pedagógicas:

- a. Su edad y el desarrollo Psico-afectivo, mental, evolutivo y circunstancias personales,

familiares y sociales.

- b. El haber obrado por motivos nobles y altruistas.
- c. Ignorancia invencible
- d. El confesar la falta oportunamente.
- e. Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia se comprometa con el proceso requerido por el colegio, de atención con un profesional de la EPS, y presentando oportunamente los debidos soportes.
- f. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez Psico-afectiva.
- g. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan al estudiante, dolor físico o psíquico, debido a un comportamiento ajeno grave e injustificado.
- h. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el juicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

1. AGRAVANTES

Circunstancias que incrementan la gravedad de la falta. No tiene que ver con la existencia del hecho:

- a. Entre ellas esta reincidir en las faltas.
- b. Cometer una falta para ocultar o cometer otra.
- c. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
- d. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- e. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de otros o su participación bajo la indebida presión.
- f. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
- g. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- h. El efecto perturbador que la conducta produce en la comunidad educativa.
- i. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
- j. Emplear en la ejecución del hecho de un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- k. El haber preparado premeditadamente la falta o con la complicidad de otras personas.
- l. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
- m. involucrar a personas externas en situaciones de conflicto.

a. EXIMENTES

- a. Obrar en legítima defensa: para lo cual debe tenerse en cuenta que se actúe por la necesidad de defenderse un derecho propio o ajeno contra injusta agresión actual o inminente, siempre que la defensa sea proporcional a la agresión. Alteraciones de índole psíquico.
- b. Estado de necesidad.

ARTÍCULO 24º. ESTUDIANTES CON MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

Toda estudiante que se encuentre con matrícula en observación deberá presentarse al finalizar cada periodo con el padre de familia o acudiente para hacer una revisión de su proceso formativo. El estudiante que haya estado con matrícula en observación y no mejore o cumpla, no se le renovará el contrato de servicio educativo. El estudiante que haya tenido matrícula en observación y haya sido levantada, si vuelve a incurrir en faltas, pierde el cupo para el año siguiente.

ARTÍCULO 25º. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN O NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE AUTORIZADO

En todos los casos en que se debe informar o notificar al estudiante, los padres de familia o acudientes autorizados, se citarán en el siguiente orden: comunicación escrita por la plataforma institucional, si es con mayor urgencia vía telefónica o por herramientas tecnológicas directamente con el padre de familia o acudiente.

De no obtener respuesta del padre de familia y/o acudiente se realizará requerimiento escrito por correo certificado a la dirección suministrada en la matrícula, si aun así no se logra la comunicación se notifica al ICBF.

ARTÍCULO 26°. RECURSOS DE REPOSICIÓN

Recurso contra la resolución que se entregue dentro del debido proceso, el cual tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad de los padres de familia, el acudiente o el educando. Permite la revisión nuevamente de la resolución, con argumentos. Requisitos: Debe presentarse por escrito, el término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, los hechos que sustenten el recurso deberán presentarse en forma respetuosa o de lo contrario no serán valorados.

ARTÍCULO 27°. CONDUCTO REGULAR

Cuando existe algún tipo de problema es necesario tener en cuenta el conducto regular que se debe seguir para resolverlo; la Comunidad Educativa luchara por todos los medios para ayudar a los estudiantes a superar las situaciones conflictivas.

El tratamiento y estudio de los casos ordinarios de disciplina se tramitará a través del dialogo e instancias de conciliación.

ASPECTOS ACADEMICOS	ESCOLAR
Docente- estudiante	Estudiante-Estudiante
Director de curso	Docente- estudiante
Coordinación Académica	Director de Curso y estudiante
Psico orientación	Coordinación de Convivencia
Padre de Familia	Psico orientación
Consejo Académico	Padre de Familia
Comisión de Evaluación y promoción	Comité Escolar de Convivencia
Rectoría	Rectoría
Consejo Directivo	Consejo Directivo

ARTÍCULO 28°. CONDUCTO REGULAR EXTRAORDINARIO

Cuando una falta comportamental es conocida o reportada directa o indirectamente a una instancia superior podrá ser remitida a la instancia que corresponda, o asumida directamente por la Directiva que haya recibido el caso, continuando desde ahí el proceso extraordinario de acuerdo con la gravedad de la falta o situación.

ARTÍCULO 29°. UTILIZACIÓN DEL INTERNET

1. En sala de informática el internet es de uso exclusivamente académico.
2. Queda terminantemente prohibida la visita a páginas pornográficas, satánicas o redes sociales, que no contribuyan a la formación humana y académica.
3. No se deben utilizar los sistemas de comunicación electrónica sin la autorización del educador o encargado de la sala. Hackear las contraseñas de internet, celulares u otros, se considera una falta gravísima y tiene consecuencias del orden legal.

ARTÍCULO 30°. HORARIOS DE CLASES

Nivel	Ingreso Estudiantes	Inicio Clases	Salida
Preescolar	7:15 am	7:30 a.m.	12:45 p.m.
Primaria	6:15 am	6:30 a.m.	1:10 p.m.
Secundaria y Media	6:15 am.	6:30 a.m.	1:50 p.m.
Sena	2:30 p.m.	2:30 p.m.	5:00 p.m.

HORARIO B:

Cuando se requiere un trabajo especial, se les restan 10 minutos a las clases, para formar una hora más.

HORARIO LÚDICAS:

En la tarde, se realizarán actividades Lúdicas según horario y organización interna, para cada grupo. Jornada contraria a partir de las 2:30 p.m., hasta 5:00 p.m.



CAPÍTULO 5

DE LOS DOCENTES



CAPÍTULO 5



5 DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 31°. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Conjunto de principios de convivencia cuyo fundamento es la dignidad humana; implica el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todos las docentes del colegio.

1. ¡Ser informado por parte de las directivos sobre la filosofía salesiana Victima! y los objetivos del colegio.
2. Recibir trato justo y respetuoso por parte de todos las miembros de la Comunidad Educativa.
3. El libre ejercicio de la profesión de acuerdo con lo consagrado en el Art. 25 de la Constitución Política Colombiana.
4. En la presentación de quejas o inquietudes, permitírsele sus descargos, aclaraciones, no acusaciones sin pruebas y demás estipulados en la ley civil.
5. Expresar libremente sus pensamientos, respetando la filosofía pedagógica del Colegio, y el Carisma Salesiano Victima! Conocer el PEI.
6. Tener los recursos, dotación necesaria para el desempeño de su quehacer pedagógico. Según el código Sustantivo del trabajo y demás leyes del orden nacional.
7. Participar en las planes y programas de capacitación que el Colegio ofrece para el mejoramiento de la prestación de su servicio educativo.
8. Retirarse de la institución en caso de enfermedad o calamidad domestica con el previo aviso de la Rectoría y coordinación.
9. Elegir y ser elegido para representar en las distintas instancias de participación.

ARTÍCULO 32°. DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Comprometerse con la filosofía, Pacto de convivencia, PEI, siendo leal a ellos con palabras y acciones.
2. Velar por el cumplimiento del manual de Convivencia por parte de las estudiantes.
3. Manifiestar los auténticos valores cristianos, reflejando actitudes profundas de vida espiritual que eduquen e impulsen a las jóvenes a madurar sus propios principios morales.
4. Dar a conocer los símbolos patrios y del colegio con su correspondiente significado, inculcando y exigiendo respeto hacia ellos.
5. Restringir el ingreso de estudiantes a la sala de profesores.
6. Participar activamente en convivencias, todas las celebraciones, actos deportivos y culturales, programados por la institución, para mejorar su formación personal y para una mayor integración con la comunidad educativa.
7. Mantener y fomentar la comunicación con todo el grupo de educadores con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores y evitar comentarios, actitudes que lesionen el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa.
8. Actualizarse en los avances y conocimientos educativos, científicos, sociales, culturales, tecnológicos, pedagógicos.
9. Crear en el estudiante hábitos de investigación, estimulándolo como persona y promoviendo su superación.
10. Apoyar las fechas especiales, los actos cívicos, culturales y las demás celebraciones institucionales.
11. Mostrar pulcritud en su ser y hacer.
12. Abstenerse de proselitismo político, religioso u otros.
13. Comprometerse activamente con todos los proyectos.
14. Elaborar y entregar en las fechas indicadas los registros de los estudiantes, como planillas observador del estudiante y además de programaciones proyectos, control de asistencia y

otros requerimientos.

15. Llegar a las 6:15 am al Colegio y puntualmente a clases para evitar actos de indisciplina y desórdenes por parte de los estudiantes.
16. Preparar cuando le corresponda y asistir a los buenos días, actos y eventos programados para los estudiantes.
17. Asistir a las reuniones programadas por las directivas del colegio.
18. Practicar la asistencia salesiana con una presencia activa, efectiva y afectiva en medio de los niños(as) y jóvenes para fortalecer su crecimiento personal.
19. Presentarse oportuna y activamente a la zona asignada para su asistencia durante los descansos o cuando se le requiera.
20. Acatar y cumplir todo lo relacionado con el reglamento interno.
21. Velar por el cuidado de las aulas, paredes, laboratorios, talleres, sillas, implementos deportivos y todo lo relacionado con los recursos del colegio.
22. Los docentes no deberán abandonar el salón de clases; en caso de tener que hacerlo, avisarán a alguno de los coordinadores, quien adoptara la determinación más adecuada.
23. Abstenerse de realizar actividades lucrativas personales con estudiantes y padres de familia.
24. No podrán hacer un cobro por mínimo que sea sin autorización de la Rectoría.
25. Abstenerse de comentarios que dañen la imagen de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
26. Aclarar situaciones, quejas y otros a Padres de familia, estudiantes, docentes y directivos de una manera respetuosa.
27. Acatar orientaciones, directrices o exigencias emanadas por el Ministerio de Educación y/o directivas de la institución.
28. Ser imparcial en la evaluación y dar a conocer a tiempo su resultado para posibilitar al estudiante sus justos reclamos.
29. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en los horarios previamente establecidos para el caso, informando sobre el rendimiento académico, técnico y disciplinario.



CAPÍTULO 6

DE LOS PADRES DE FAMILIA



CAPÍTULO 6



6 DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 33°. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Es el conjunto de valores de convivencia cuyo fundamento es la dignidad humana; implica el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todos los integrantes de la comunidad educativa del colegio.

1. Ser respetados y valorados por sus hijos y por todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser atendidos y escuchados cuando acudan al colegio, con cita previa o en el horario establecido y publicado por cada docente y directivo para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
3. Recibir con anterioridad las citaciones o circulares en donde se informe sobre compromisos con el colegio.
4. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del P.E.I. de acuerdo con los mecanismos allí señalados.
5. Elegir y ser elegido, en igualdad de condiciones, al Consejo de Padres de Familia y demás espacios de participación.
6. Obtener información oportuna acerca de la filosofía, proyecto educativo, objetivos.
7. Solicitar y recibir explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y el comportamiento de su hijo (a), a través del informe de calificaciones o de otros medios que el colegio establezca.
8. Participar en los programas de formación y escuela de padres que brinda el colegio para facilitar la tarea educativa que le corresponde.
9. Matricular a su hijo oportunamente en el Colegio y asegurar su permanencia durante el año escolar.
10. Recibir asesoría espiritual y orientación psicológica por parte del Capellán, la Comunidad Religiosa y la Psico orientadora cuando la situación lo amerite.
11. Participar en los eventos religiosos, culturales, recreativos, empresariales y deportivos que organice el colegio con el fin de fortalecer los lazos de unión con la Familia Corazonista.
12. Ser informados por diversos medios de las actividades de la Institución (electrónicos, circulares).
13. Conocer oportunamente las faltas y acciones correctivas que afecten a su hijo oacudido.
14. Hacer uso del buzó de felicitaciones, sugerencias, quejas y reclamos cuando lo estime conveniente y colocar datos personales para darle curso, teniendo en cuenta la confidencialidad de la información.
15. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 34°. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1. Conocer el Proyecto Educativo institucional y su Filosofía.
2. Asistir a la entrega de los informes valorativos de crecimiento y desarrollo integral del estudiante y demás reuniones programadas.
3. Participar y ser miembro del Gobierno Escolar y demás órganos de representación de los padres de familia.
4. Comprometerse con el papel de padre y/o acudiente del estudiante acampanándolo en su proceso académico, disciplinario y de la formación en valores.

5. Acatar las orientaciones hechas por el Colegio en sus docentes, directivos, orientadores.
6. Asistir a los programas de formación y escuela de padres.
7. Justificar la inasistencia de los hijos.
8. Atender con puntualidad las llamadas y las solicitudes escritas, por teléfono, virtuales o verbales que le dirija la institución.
9. Representar al Colegio con sentido de pertenencia, en los eventos en los que requieran su presencia.
10. Los estipulados por las diferentes leyes que orientan las formaciones con menores.
11. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
12. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
13. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
14. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
15. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
16. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
17. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

ARTÍCULO 35°. OBLIGACIONES

Es un precepto de inexcusable cumplimiento, que se asume coma tarea y función exigida por el Pacto de Convivencia para conservar la paz y la armonía social.

1. Conocer y practicar la Filosofía de la Institución
2. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y expresar oportunamente las fallas que se encuentre en el mismo proponiendo a su vez soluciones.
3. Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
4. Los estipulados por la Constitución política y demás leyes que de ella se derivan, que permitan el desarrollo de los deberes y derechos de los hijos y los adquiridos con el establecimiento educativo entre otros.
5. Ser respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa, de manera personal, por un medio tecnológico, o comentarios con otras personas.
6. Dar cumplimiento a las exigencias, y/o sugerencias del Colegio, para la atención inmediata con profesionales externos a los hijos en caso de requerir.
7. Otorgar a las/ los hijos los recursos y medias necesarios para mejores desempeños.
8. Asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos cuando se comprometen por elección para alguno de los siguientes órganos:
 - a. Consejo Directivo.
 - b. Comité de Convivencia.
 - c. Consejo de Padres.
 - d. Comisión de Evaluación y Promoción.
 - e. Otros órganos que velan por la adecuada prestación del servicio educativo
9. Estimular y acompañar permanentemente al estudiante en su proceso de formación integral, y cumplir los compromisos académicos y disciplinarios adquiridos.
10. Salvo el caso de enfermedad o de fuerza mayor, solicitar con la debida anticipación el correspondiente permiso.
11. Justificar personalmente y por escrito la inasistencia a clase o actividades en los dos (2) días hábiles siguientes.

12. Realizar el pago puntual y responsablemente de la pensión (primeros 10 días del mes) y cancelar daños y perjuicios que su hijo cause al establecimiento o a cualquier miembro de la comunidad.
13. Realizar el pago del cobro adicional por mora en la oficina de Tesorería de la Institución (2.5 % mensual) por el incumplimiento de las obligaciones económicas adquiridas.
14. Cancelar otros cobros causados por la prestación del servicio educativo y por los daños ocasionados por el estudiante.
15. Asistir con puntualidad, responsabilidad y disponibilidad a los programas y escuela de padres, según lo dispuesto en la ley 2025.
16. Responder con prontitud y respeto a los llamados o citaciones que se le hagan.
17. El Padre de Familia que no acuda a las citaciones hechas por el colegio, para acompañar los procesos de su hijo/a, podría ser reportado al ICBF, y/o demás instituciones responsables de los menores.
18. Estar pendiente de la plataforma educativa u otros medios tecnológicos dispuestos por el colegio para recibir o enviar comunicados.
19. Presentarse al colegio vestido adecuadamente, entendiendo que hay niños, jóvenes. Estamos formando en valores estéticos y necesitamos el buen ejemplo entre otros, (los niños en su desarrollo se detienen mucho en damas con trajes llamativos).
20. Informar a la secretaria del colegio cualquier cambio relacionado con los datos de los estudiantes y sus padres o acudientes, (dirección cambio de nombre, teléfono acudientes, entre otros).

PARÁGRAFO 1. Todo incumplimiento referente a los numerales del 8 al 18 del presente ARTICULO, son causales de no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.

PARÁGRAFO 2. El padre de familia y/o acudiente que no cumpla con las responsabilidades económicas se le aplicara la cláusula establecida en el Contrato de Matricula Numero 10, Según CORTE CONSTITUCIONAL SU.624/9

CAPÍTULO 7



GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN



CAPÍTULO 7



GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 36°. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

El Gobierno escolar permite el cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, artículo 68, la participación de la Comunidad Educativa, en la dirección de las instituciones. Otras instancias de participación democrática apoyan todos y cada uno de los procesos en la planeación, Organización, Ejecución, Control y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

1. ORGANIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ESTAMENTOS EN LA INSTITUCIÓN

INSTANCIAS DE PARTICIPACION	ESTRATEGIAS DE ELECCION
Gobierno escolar	
Rectora	Nombrada por la Superiora Provincial del Instituto Hijas de las Sagrados Corazones. Ratificada por la secretaria de Educación.
Consejo Directivo	Se lleva a cabo la elección de acuerdo a la ley General de Educación. integrantes: • Rectora. • Una representante de la comunidad del Instituto Hijas de los sagrados corazones. • Dos representantes de los docentes elegidos en la asamblea. • Dos padres de familia (uno representa a la primaria y el otro al bachillerato). • Un representate de grado undécimo. • Una representante de l@s exalumno@s. • Un representante del Sector productivo.
Consejo Académico	Los docentes jefes de área son nombrados por integrantes de cada área, sin representante de la primera en caso de que no fuera jefe de área. Par derecho: La Rectora, Coordinadores.
Otras instancias	
Comisión de Evaluación y Promoción	Conformado según prescribe el SIEE del Colegio.

Comité de Convivencia Escolar	Conformado según la ley 1620 de 2013. • La Rectora, quien preside. • Coordinadora de convivencia. • La psico orientadora. Dos representantes de los docentes elegidos en la asamblea de docentes (uno representa a la primaria y el otro al bachillerato). • El/la personero/a estudiantil. • Presidente(a) del Concejo estudiantil. • Presidente(a) del Concejo de padre.
Docentes	Nombrados por la rectoría.
Concejo estudiantil	Elegido mediante voto popular por los estudiantes.
Personero(a) estudiantil	Elegido(a) mediante voto popular por los estudiantes de cada curso, y confirmado por la Rectora.
Concejo de padres	Dos delegados en cada grado y según decreto 1286, de abril de 2005.

2. ¿QUÉ ES EL COMITE DE CONVIVENCIA?

Es un órgano de apoyo para el análisis de situaciones comportamentales, propias de la vida escolar, que busca orientar la convivencia armónica de los estudiantes. El Comité de Convivencia puede invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa “conocedor de los hechos” con el propósito de ampliar la información.

2.1 REGLAMENTO DEL COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Los integrantes del comité de convivencia escolar se registrarán bajo los principios propios de la filosofía a institucional, preservando en todo caso el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos personales que serán tratados conforme a lo establecido en la Ley.
- Cumplir con las funciones del comité de convivencia escolar, estipuladas en la ley 1620 art 13.
- El comité de Convivencia Escolar sesionara como mínima cada 2 meses.
- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan.
- El quorum decisorio del comité de convivencia será del 80.
- Cada vez que el comité sesione se levantara acta con los requisitos mínimos contenidos en el ARTÍCULO 10 del Decreto reglamentario 1965.
- Cualquier miembro del comité de convivencia escolar debe informar las situaciones que lo afecten o imposibiliten para cumplir con sus funciones asignadas, a fin de evitar conflicto de intereses (por lazos de consanguinidad, amistad, conflictos personales, entre otros). Cuando se llegue a presentar dicha situación, este miembro será sustituido por aquel que le sigue en orden de elección o similitud en funciones.

PARÁGRAFO 1. Se acordó que, por confidencialidad de datos en casos de menores con presunta vulneración de derechos humanos, sexuales y/o reproductivos o víctimas de cualquier tipo de violencias, en las que se active ruta por otras instancias, se utilizara en todos los casos código SIMAT.

3. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máxima órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática por parte de las estudiantes.

3.1 ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO ESTUDIANTIL

Para elegirlos representantes principal y suplente de cada grado al Consejo Estudiantil, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Los estudiantes de cada curso se reunirán en asamblea general con su director de curso y designan una coordinadora y una comisión escrutadora compuesta por dos (2) compañeros.
2. El profesor(a) de Ciencias Sociales, nominado como Registrador, abre un periodo de postulaciones e inscripciones de candidatos. Cerrado el periodo de postulaciones e inscritos los candidatos, el director de curso realiza la verificación de antecedentes académicos y disciplinarios de los candidatos, de tal manera que cumplan con los requisitos dispuestos.
3. Una vez verificados las antecedentes académicos y disciplinados, el director de curso procede para que las estudiantes realicen la elección del representante y su suplente, según el sistema electoral vigente. De haber solo un curso por nivel, el representante elegido actuara como representante de grado.
4. Una vez nombrados las representantes de curso se abre un periodo de intervenciones en el que las aspirantes se dirigen a sus compañeros de grado para expresar sus argumentos en procura de obtener la representación del nivel.
5. Cerrado el periodo de intervenciones, la comisión escrutadora procede a la elección según calendario electoral.
6. Conocidos los resultados, el registrador general dará a conocer los nombres de las representantes al consejo estudiantil.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados de primaria, serán convocadas a una asamblea conjunta para elegir un representante entre las estudiantes que cursan el tercer grado.

PARÁGRAFO 2. Los educadores participaran en la asamblea como orientadores, permitiendo que las estudiantes designen una comisión escrutadora, que verifique la con total transparencia y se levante el acta correspondiente de elección.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes que estén como candidatos a posible promoción anticipada no podrán ser elegidos como representantes de curso.

3.2 REQUISITOS PARA SER ELEGIDO REPRESENTANTE AL CONSEJO ESTUDIANTIL

Son requisitos para ser elegido vocero en el Consejo Estudiantil

- a. Ser estudiante de la Institución, mínimo dos (2) años consecutivos.
- b. Tener espíritu de colaboración.
- c. Conocer muy bien y resaltar el Manual de Convivencia.
- d. Poseer excelente desempeño académico, sentido de pertenencia y vivenciar los valores que orienta la institución.
- e. Destacarse por su puntualidad y presentación personal.
- f. Presentar excelente comportamiento.
- g. El estudiante puede elegido por un tiempo máxima dos (2) años consecutivos, con el fin de dar la posibilidad a otros.

3.3 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Son funciones del consejo Estudiantil:

- a. Servir de apoyo a la realización de todos los proyectos que se generen desde el consejo estudiantil y la personería.
- b. Convocar a los estudiantes del Consejo Estudiantil a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c. Presidir las reuniones, organizar la agenda de acuerdo con las actividades proyectadas.
- d. Servir de veedor del cumplimiento del plan de gobierno por parte de la personería.
- e. Organizar junto con el presidente del consejo estudiantil el orden del día de las reuniones, redactando las actas de cada una de ellas y llevando en completo orden las actas de seguimiento del gobierno escolar.
- f. Canalizar los recursos recolectados para las diferentes actividades y velar por el buen manejo de los mismos.
- g. Elegir el/la representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- h. Darse su propio reglamento.

3.3 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Son funciones del consejo Estudiantil:

- a. Servir de apoyo a la realización de todos los proyectos que se generen desde el consejo estudiantil y la personería.
- b. Convocar a los estudiantes del Consejo Estudiantil a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c. Presidir las reuniones, organizar la agenda de acuerdo con las actividades proyectadas.
- d. Servir de veedor del cumplimiento del plan de gobierno por parte de la personería.
- e. Organizar junto con el presidente del consejo estudiantil el orden del día de las reuniones, redactando las actas de cada una de ellas y llevando en completo orden las actas de seguimiento del gobierno escolar.
- f. Canalizar los recursos recolectados para las diferentes actividades y velar por el buen manejo de los mismos.
- g. Elegir el/la representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- h. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO 1: El Consejo Estudiantil se debe reunir mensualmente de manera ordinaria y dejar constancia de dicha reunión.

3.4 CARGOS Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. El Consejo de Estudiantes tendrá la siguiente planta de cargos:
 - Presidente.
 - Vicepresidente.
 - Secretario.
 - Comunicador. Promotor cultural.
 - a. **Funciones del presidente:**
 - Convocar y presidir las reuniones.
 - Coordinar las reuniones.
 - Convocar a reuniones extraordinarias cuando lo solicite la mitad más uno de los miembros.
 - Preparar la agenda del día.
 - Dar orden al secretario para citar a las reuniones ordinarias.
 - Verificar el Quorum.
 - Someter a consideración y aprobación el orden del día y las actas anteriores.
 - Revisar y firmar actas.
 - Las demás que le sean afines a su cargo
 - b. **Funciones del vicepresidente.**
 - Reemplazar al presidente durante su ausencia temporal o definitiva.
 - Cooperar con los demás compañeros para la buena marcha del consejo.
 - Las demás que le fije el consejo según su cargo.
 - c. **Funciones del secretario(a)**
 - Levantar acta de cada reunión.

- Dar lectura al acta anterior en las reuniones
- Entregar al comunicador los informes requeridos por este.
- Tener al día el libro de actas.
- Consignar en el libro de actas los datos generales de los integrantes.
- Leer las actas en cada reunión.

PARÁGRAFO 1. Los acompaña el docente de sociales encargado de los estudiantes.

3.5 DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL.

1.1. DEBERES:

1. Cumplir con las funciones inherentes a su cargo y grupo.
2. Desempeñarse con eficiencia y responsabilidad.
3. Dar un trato respetuoso, cordial y cortes a sus compañeros.
4. Asistir puntual y constantemente a las reuniones.
5. Dar uso adecuado a la documentación entregada.
6. Cumplir con las decisiones tomadas por votación y por mayoría.
7. Participar en los debates con derecho a voz y voto.
8. Respetar el horario programado.
9. Tomar nota de cada reunión.
10. Presentar proyectos e iniciativas que considere pertinentes al consejo al cual pertenece.
11. Nivelarse con su grupo cuando se presenten atrasos por la asistencia a reuniones.
12. Cumplir con el reglamento interno.

1.2. DERECHOS:

1. Recibir un trato cortes por parte de sus compañeros.
2. No ser discriminado por razón de su raza, religión o creencias.
3. A tener voz y voto.
4. A ser informado con 2 días de anterioridad de una reunión ordinaria y con 1 día de anterioridad de una extraordinaria.
5. Recibir una ayuda extra cuando este atrasado en sus estudios por asistencia a reuniones de la asamblea o por el cumplimiento de sus funciones esta ayuda consistirá en la asignación de trabajos o talleres extras para el hogar, de manera que pueda responder por lo visto en clases.
6. A ser escuchado.
7. Ausentarse de una reunión con causa justificada plenamente.
8. Renunciar si así lo considera.
9. Recibir el debido proceso en caso de una situación.
10. Ser tratado siguiendo el conducto regular.

1.3. PROHIBICIONES

Está prohibido para todos los miembros del Consejo de Estudiantes.

1. Comentar con miembros diferentes al consejo de estudiantes los procedimientos realizados para la toma de decisiones.
2. Participar del consejo de estudiantes teniendo procesos disciplinarios pendientes.
3. Faltar a las normas mínimas de convivencia.
4. Llegar tarde a las reuniones.
5. Expresar a título propio decisiones tomadas al interior del consejo.
6. Realizar actividades a nombre del consejo de estudiantes, sin la debida autorización.
7. Negociar o solicitar préstamos en dinero o en especie a nombre del consejo de estudiantes.
8. Dar solución a dificultades de sus compañeros sin consultar con el consejo y usando

su nombre.

9. Tratar desconsideradamente a sus compañeros.

3.6 ESTÍMULOS Y SANCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

ESTÍMULOS. Los integrantes del consejo de estudiantes que se destaquen por su excelente labor recibirán al final de su periodo una mención por su gran espíritu de responsabilidad y democracia.

SANCIONES. Para las situaciones leves el presidente del Consejo de Estudiantes enviara un comunicado al implicado, donde se le solicitara enmendar sus faltas y corregir su error Para los casos de reincidencia en las situaciones y faltas disciplinarias, se enviará el caso al Coordinador de Convivencia quien estudiara el caso e impondrá la sanción desde lo estipulado en el Manual de Convivencia y si lo considera necesario, llevara el caso ante el Comité Escolar de Convivencia Escolar para estudio.

3.7 PÉRDIDA DE INVESTIDURA

Se pierde la investidura por:

1. Bajo rendimiento académico e incumplimiento del Manual de Convivencia.
2. Retiro o traslado de la institución.
3. Por fuerza mayor confirmada y justificada previamente.
4. Por comprobación de situaciones graves al Consejo

4. PERSONERÍA ESTUDIANTIL

Todos los estudiantes de la Institución, en la fecha señalada por el Consejo Electoral, elegirán a un estudiante de undécimo grado para el cargo de Personera para el año lectivo en curso.

Todos los estudiantes de undécimo grado tendrán derecho a postularse como candidatos a personería estudiantil y deberán cumplir con los mismos requisitos contemplados para ser elegidos al Consejo Estudiantil. Sera elegida aquel estudiante quien haya obtenido la mayoría de votos. En caso que no se dé la mayoría, se realizará una segunda vuelta con los dos estudiantes que obtuvieron mayor votación.

La/el personera/o estudiantil del Colegio Sagrados Corazones, debe ser un/una estudiante matriculada/o de Grado 11º y tienen como funciones entre otras:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante rectoría las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de Rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio. Sera elegida dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual. Para tal efecto la Rectora convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirla por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

4.1. CONDICIONES PARA SER PERSONERO DEL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES DE MADRID

- a. Estar matriculado en grado 11°.
- b. Presentar su hoja de vida como candidato ante el Representante de Gobierno Escolar
- c. Demostrar actitudes de líder positivo, tener capacidad de escucha y para atender y orientar situaciones que se presenten.
- d. Ser estudiante de la Institución, mínimo dos (2) años consecutivos.
- e. Excelente desempeño académico y disciplinario durante los dos años anteriores y durante el año en curso.
- f. Tener espíritu de colaboración.
- g. Actitud de escucha.
- h. Presentar propuestas que propendan el bienestar Institucional que promueva la vivencia de los deberes y derechos de los estudiantes.
- i. Defender los principios de la filosofía Institucional.
- j. Conocer muy bien y poner en práctica el Manual de Convivencia
- k. Tener sentido de pertenencia en la Institución identificada en la vivencia de los valores y la filosofía del Colegio.
- l. Capacidad de generar participación en la comunidad estudiantil y social.
- m. Alegría, dinamismo, autonomía, responsabilidad y compromiso.
- n. Destacarse por su puntualidad y presentación personal.
- o. Poseer excelente desempeño académico, sentido de pertenencia y vivenciar los valores que orienta la institución.
- p. Presentar excelente comportamiento.

PARÁGRAFO 1. La Comunidad estudiantil, está en todo su derecho de exigir al Personero elegido, la ejecución de su plan de trabajo presentado en la Campana al comienzo del año.

PARÁGRAFO 2. El Consejo de Estudiantes y el Personero elegido se reúnen periódicamente para evaluar los planes de trabajo y programas la ejecución de las propuestas.

5. CONSEJO DE PADRES

Como instancia de participación en el proceso formativo de los hijos, los Padres de Familia, participan en el Consejo de Padres, conformados en el decreto 1286 de abril 25 de 2005, y con las funciones expresadas allí mismo. De igual manera en las comisiones de Evaluación y promoción, comité de convivencia y Consejo Directivo.



CAPÍTULO 8

SERVICIOS Y BIENESTAR





CAPÍTULO 8



8 SERVICIO DE BIENESTAR

ARTÍCULO 37º. ESTÍMULOS

Motivar en diferentes formas y tiempo, a las estudiantes, para que continúen avanzando hacia la superación y la excelencia.

1. DURANTE EL AÑO ESCOLAR

El estudiante que se distinga por su calidad humana y académica en los periodos académicos, se hará acreedor a:

- a. Representar con honor a la Institución en invitaciones especiales fuera de la misma.
- b. Reconocimiento público, individual o grupal, exaltando las cualidades y valores por las que se distingue o por la obtención de logros académicos, deportivos y culturales.
- c. Izar el Pabellón Nacional o del Colegio por su excelencia académica, vivencia de sus valores religiosos, éticos, artísticos, deportivos y culturales, este reconocimiento será registrado en el diario de acompañamiento y seguimiento a estudiantes.
- d. Distinción en el Cuadro de Honor por su excelente desempeño académico y de convivencia (bimestral), se debe registrar en el diario de acompañamiento y seguimiento a estudiantes.

2. AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

2.1. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES

El estudiante que se distinga por su calidad humana, práctica de valores corazonistas y calidad académica durante el año escolar de manera integral, se hará acreedor a:

- a. Medalla de Excelencia Académica para el estudiante por nivel primaria y bachillerato, que al terminar el año lectivo y que durante los cuatro periodos haya ocupado el primer puesto con un promedio de 4.95, además de cumplir plenamente con el perfil del estudiante corazonista.
- b. Mención de honor por Rendimiento Académico, al estudiante que se distinga por su integralidad durante todos los cuatro periodos académicos del año escolar. Esta mención se otorgará una para cada curso.
- c. Mención de honor a las estudiantes que se hayan distinguido por su espíritu deportivo y artístico.
- d. Mención Especial a estudiantes de cada grado que hayan demostrado con su esfuerzo y dedicación la superación de dificultades académicas y de convivencia.
- e. Mención Especial a estudiantes de cada grado que hayan demostrado Sentido de pertenencia a la Institución.
- f. Reconocimiento a estudiantes que se destaquen por su compromiso, responsabilidad y autonomía en los Proyectos SENA.
- g. Mención de Honor al mejor puntaje en las pruebas Saber 11.
- h. Medalla "Luis Variara" a la perseverancia, para los estudiantes del grado undécimo que iniciaron desde preescolar y terminaron sus estudios ininterrumpidamente en el Colegio.

2.2. ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS Y PERSONAL DE APOYO AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

1. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE ESTÍMULOS

1.1 EXCELENCIA

- a. Su desempeño académico es superior dentro del sistema de evaluación institucional.
- b. Interioriza las normas del Pacto de convivencia y las cumple a cabalidad con alegría y responsabilidad.
- c. Es líder positivo en las actividades grupales e institucionales.
- d. Referente ante el grupo como un estudiante íntegro.
- e. Respetuoso, amable y solidario con sus habilidades cognitivas y sociales.
- f. Alto sentido de pertenencia con el Colegio y la Filosofía Salesiano Victimal

1.2 HONORAL MERITO

- a. Demuestra voluntad y compromiso por superarse constantemente a lo largo del año escolar
- b. Desarrolla responsablemente los ajustes razonables según el P.I.A.R del colegio.
- c. Se sobrepone a las dificultades buscando apoyo de docentes y profesionales.
- d. Busca nuevas alternativas de aprendizaje y participa de instancias extraescolares que permitan su desarrollo integral.
- e. Acata normas de disciplina y comportamiento según el pacto de convivencia.

1.3 ESPÍRITU SALESIANO

- a. Desarrolla su autoestima y la expresa en su alegría de vivir
- b. Busca humildemente la verdad, la justicia y la paz.
- c. Crece en libertad, buscando soluciones a desafíos y conflictos viviendo el sistema preventivo.
- d. Se abre al crecimiento en el amor a Dios y en la aprobación y vivencia de los valores evangélicos.
- e. Acepta a los demás con sus limitaciones y cualidades estableciendo relaciones armónicas con ellos.
- f. Es consciente de ser portador de un proyecto de vida el a Cristo amigo, maestro y modelo.
- g. Experimenta la presencia materna de María a lo largo de su vida.
- h. Cultiva la oración personal y comunitaria como expresión de fe y de Amor a Dios.

1.4 SENTIDO DE PERTENENCIA

- a. Demuestra sensibilidad y comprensión hacia los demás.
- b. Demuestra habilidad para cooperar y compartir.
- c. Demuestra unas actitudes sociales positivas y abiertas.
- d. Se identifica con la filosofía, normas y principios del colegio.
- e. Guarda fidelidad con la formación recibida.

1.5 ESPÍRITU DEPORTIVO

- a. Representa a la institución en actividades deportivas locales y regionales.
- b. Manifiesta interés en su cuidado personal.
- c. Es reconocido en competencias deportivas.
- d. Reconoce la importancia del trabajo en equipo.
- e. Reconoce y practica normas de juego.

1.6 ESPÍRITU ARTÍSTICO

- a. Representa a la institución en actividades musicales locales y regionales.
- b. Participa responsablemente en el coro del colegio que dinamiza actividades

- religiosas y culturales.
- c. Proyecta con gusto su talento musical.

ARTÍCULO 38°. SERVICIOS DE BIENESTAR

Son los que se ofrecen para mantener, conservar, orientar y mejorar la salud espiritual física y mental de los miembros de la Comunidad Educativa.

1. ORIENTACIÓN ESPIRITUAL

Es aquella que busca despertar e impulsar el crecimiento en la fe y la vivencia cristiana, la sensibilidad y la solidaridad ante el sufrimiento humano. Están entre otros los siguientes:

- a. Celebración Eucarística.
- b. Sacramento de la Reconciliación.
- c. Convivencias.
- d. Grupos Pastorales.
- e. Buenos días.
- f. Momentos fuertes de oración.
- g. El día viernes lectura y reflexión sobre el evangelio del Domingo.
- h. Dialogo con el sacerdote o Religiosa recibiendo asesoría.
- i. Proyecto de Vida

2. ENFERMERÍA

Tiene como finalidad velar por la salud de los estudiantes. Es atendido por un profesional calificado y llevando en forma individual la ficha de seguimiento.

Se prestan los primeros auxilios y se realizan seminarios para prevenir y orientar sobre riesgos y enfermedades.

Cuando el/a estudiante presenta signos de gravedad se llama al padre o acudiente para el tratamiento médico correspondiente.

La llamada la realizará la coordinadora de convivencia y el Padre de familia recibirá un informe de la enfermería sobre la atención recibida o lo ocurrido. Si no fue algo delicado la orientadora de curso informa por escrito al padre de familia la asistencia del menor a enfermería y causa.

PARÁGRAFO 1. La Institución no se responsabiliza por dietas, suministro de medicamentos o tratamientos que únicamente corresponden a la entidad prestadora de salud (EPS).

3. PSICO-ORIENTACIÓN

Se ofrece para asesorar, orientar, acompañar animar a los Padres, Educadores y Estudiantes en el proceso de formación, equilibrio emocional e intelectual, para que trascienda en unas relaciones familiares, humanas aceptables y agradables. Para este servicio se deben tener en cuenta entre otras, las siguientes normas:

- 1. Solicitar por escrito la remisión, cada sesión debe ser de un tiempo máxima de una hora, si se requiere de un tratamiento especial se ajustara al tiempo de permanencia de acuerdo al horario de atención establecido.
- 2. La persona que desee voluntariamente el servicio debe solicitarlo previamente y ajustarse al horario establecido. Los casos especiales se atenderán en horario diferente al de las clases y demás actividades pedagógicas. La Institución no se responsabiliza de los tratamientos.
- 3. Por el incumplimiento a dos citas programadas se pierde el derecho al servicio por un mes contado desde la fecha del segundo incumplimiento.

4. CAPILLA U ORATORIO

Es el lugar destinado para el encuentro frecuente de alabanza y adoración a Dios, nuestro Padre Creador a Jesús nuestro hermano y salvador y de veneración a María nuestra

Madre y modelo de virtudes. Para este servicio debemos seguir entre otras las siguientes normas:

- a. Participar en las ceremonias con buena educación.
- b. Llegar puntualmente.
- c. Sentarse y pararse en forma adecuada y respetuosa.
- d. Rezar en voz alta las oraciones y guardar silencio cuando sea necesario.
- e. Escuchar atentamente y en actitud orante la palabra de Dios.
- f. Cuidar los muebles que allí prestan un servicio especial.
- g. Evitar las basuras, no masticar chicles ni ingerir alimentos o bebidas.
- h. Demostrar cultura, cortesía, respeto y mucha.

5. GRUPO INFANTIL Y JUVENIL CORAZONISTA

Es un grupo conformado por los miembros de la comunidad educativa que busca fortalecer el proceso pastoral a través de la integración de la comunidad, para acompañar los procesos de crecimiento humano, social, cristiano y académico en las niñas y niños en formación. Tiene como premisas:

- Niños, niñas y jóvenes evangelizadores de otros miembros de la comunidad.
- Promover la doctrina y misión propia de la iglesia.
- Promover el carisma y espiritualidad propio y de la iglesia especialmente en el salesiano Victoriano
- La comunidad juvenil corazonista, busca despertar en el joven un encuentro con Jesucristo, que sea capaz de orientar su vida hacia la plenitud del sentido en la oración, el servicio y la vida sacramental.

Por ello busca que las jóvenes se comprometan con su fe y apoyen con su energía y creatividad la labor pastoral de la Institución. Siendo ellos, según el carisma salesiano, quienes desde su juventud se convierten en evangelizadores de otros jóvenes.

ARTÍCULO 39°. SERVICIO SOCIAL

Es un proyecto obligatorio por el Ministerio de Educación. En el colegio se desarrolla en los grados 9°, 10° y 11°; Son programas conjuntos con entidades especializadas en salud, educación, atención a niños, familias vulnerables, atención a personas de la tercera edad, entre otros.

El Colegio establecerá los parámetros de los lugares que permitirán llevar a cabo este proyecto según lo dispuesto por ley y el acompañamiento para las estudiantes. Estos deberán desarrollar el servicio en 80 horas, orientada por la persona encargada de Colegio, y la organización de la entidad donde se preste el servicio. Al terminar, la entidad rinde el informe individual correspondiente y la debida certificación. Para su asistencia se tiene en cuenta el siguiente reglamento:

- a. Únicamente el Servicio social, con instituciones aprobados por el colegio mediante un convenio.
- b. Demostrar la filosofía Institucional, con un comportamiento ejemplar.
- c. Los estudiantes se deben presentar con uniforme de Ed. Física o con el establecido por la entidad.
- d. La asistencia será revisada por el/la docente líder de servicio social en el formato establecido para ello.
- e. Se realizará en jornada contraria o fines de semana.
- f. Por respeto a las personas que reciben sus oficios, las estudiantes son puntuales.
- g. Ante una eventualidad por el/la docente líder de servicio social autoriza la inasistencia, de lo contrario no es permitido.
- h. De no cumplir las horas de servicio en el grado novena deberá firmar un compromiso de cumplimiento en los grados décimo y undécimo bajo la responsabilidad de tiempo que se tiene con el SENA.

ARTÍCULO 40°. ACTIVIDADES PARA DESARROLLO DE LÚDICAS (ESCUELAS DE FORMACIÓN; DANZAS, PORRAS, ORQUESTA, CORO, DEPORTES, BANDA, GUITARRA.

La Institución incentiva a todos las estudiantes a enriquecer los talentos propios proporcionando espacios para la formación responsable, en la cual se orienta el desarrollo de habilidades para las diferentes disciplinas teniendo en cuenta que:

1. La participación en las escuelas de formación es de manera voluntaria y en aceptación del reglamento y obligación de costo (Compromiso adquirido)
2. Adquisición de seguro estudiantil obligatorio.
3. Los estudiantes deben quedarse después del horario de salida para participar en las actividades extracurriculares (Según horario estipulado al iniciar el año escolar).
4. Exige el cumplimiento de los compromisos académicos, así como su participación en actividades externas tales como: concursos, festivales, encuentros deportivos y/o muestras de manera interdisciplinar.
5. Se cumplirá el debido control y asistencia referenciado desde el inicio de año para su permanencia
6. Para su asistencia en el colegio debe:
 - Portar uniforme adecuado.
 - Estar en los espacios permitidos.
 - Cuidar los servicios.
 - No dejar basura.

ARTÍCULO 41°. BIBLIOTECA

Es el lugar destinado a la investigación y al enriquecimiento cultural. Su finalidad es recrear el pensamiento y fomentar la lectura como pasatiempo o como afianzamiento de conocimientos. Se deben cumplir entre otras, las siguientes normas:

- a. Saludar y pedir los favores que necesite en forma cortés y respetuosa.
- b. Portar el carnet y presentarlo al solicitar el material requerido.
- c. Firmar el libro de registro y control de préstamo.
- d. Conocer y cumplir el reglamento y el horario correspondiente.
- e. No ingesta de alimentos.
- f. Mantener un tono de voz adecuado que favorezca la concentración y el trabajo.

ARTÍCULO 42°. SECRETARÍA

Sus servicios se ofrecen en el horario establecido, a todos los integrantes de la Comunidad Educativa ya otras personas que los soliciten.

ARTÍCULO 43°. OTROS SERVICIOS

El Colegio cuenta con otros servicios que propenden por el bienestar de los estudiantes; entre ellos tenemos: laboratorios de física y química, cafetería, sala de sistemas, Internet patios para desarrollo del deporte y recreación y desarrollo de programas socioculturales. Se provee de alimentos nutritivos y variados. Cada uno de estos espacios tienen su reglamento.

CAPÍTULO 9



SIEE



CAPÍTULO 9



ARTÍCULO 1°. NORMATIVA ACADÉMICA



Conjunto de acuerdos que se establecen para guiar el sistema de evaluación, promoción, aprobación y reprobación que se aplica en el diario que hacer pedagógico de la Comunidad Educativa, para cumplir con los desempeños propuestos por el PEI, acorde con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.

1. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia de 1991: Norma básica de Colombia como estado social de derecho. Ley 115 de 1994; por la cual se expide la Ley General de Educación.

Ley 107 de 1994: Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional.

Decreto 1860 de 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Ley 1029 de 2006: Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994. **Ley 1013**

de 2006: Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994. **Decreto 1290 de 2009:** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación Básica y Media.

Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia: Título 11, Capítulo 1. Artículos 42, 43, 44 y 45.

Decreto 0325 de 2015: Por el cual se establece el día de la excelencia educativa en los establecimientos educativos de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones.

Ley 1075 de 2015: Por el cual se compilan las normas preexistentes en un decreto único reglamentario del Sector Educación.

Decreto 1421: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Directiva 011 y 012 del 2020: Orientaciones a establecimientos oficiales y no oficiales para la prestación del servicio en el marco de la emergencia sanitaria por el marco del COVID-19.

Directiva 016 del 09 de octubre del 2020: Orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa.

ARTÍCULO 2°. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE).

1. DEFINICIÓN DEL SIEE.

El Sistema de Evaluación institucional de los Estudiantes que hace parte del Proyecto Institucional, contiene:

2. EVALUACIÓN

El modelo de evaluación en el Colegio Sagrados Corazones de Madrid es holístico, motivador, orientador y formativo, por cuanto pretende explicar e interpretar el alcance de los objetivos propuestos en el PEI y el sistema de gestión de calidad desde donde se define el conjunto de juicios sobre el avance en el desarrollo integral de las capacidades de los estudiantes, atribuibles al proceso pedagógico en cada una de las asignaturas.

Para el Colegio Sagrados Corazones de Madrid la evaluación de desempeño de estudiantes, en la educación presencial y remota, se basa en su modelo pedagógico. La valoración del desarrollo y crecimiento integral y simultáneo de la persona humana en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media será procesual, formativa, de diagnóstico, motivadora, continua y cualitativa, la cual se expresa con informes descriptivos correspondientes a los contenidos temáticos para la verificación competencias, atribuibles al proceso de formación, donde intervienen:

- a. El educador como dinamizador, mediador y animador del proceso integral y simultáneo de formación en la modalidad presencial y remota del estudiante; facilitará de manera formal e informal la vinculación de los diferentes sujetos de la evaluación expresados con la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes y en los casos más necesarios, propicia la participación de los padres, toda vez que recoge información de ellos y solicita acompañamiento y cooperación en la formación del estudiante.



- b. El estudiante, como agente inmerso en su proceso de formación integral y simultánea, identifica interioriza, determina, asumiendo con responsabilidad y autonomía sus progresos, adelantos, dificultades y limitaciones en su proceso significativo tanto en la modalidad presencial como remota, como sujeto activo en su proceso de aprendizaje; realiza el proceso de autoevaluación y coevaluación a partir de los criterios señalados para la evidencia del aprendizaje.

- a. El padre de familia y/o acudiente participa y se involucra responsable y activamente en el proceso integral de formación, mediante el acompañamiento progresivo y comprometido, en la modalidad presencial y/o remota para cumplir con los fines establecidos por el Colegio asumidos en el momento de la matrícula.



3. **EL MODELO DE LA EVALUACIÓN:** El modelo de evaluación en el Colegio Sagrados Corazones de Madrid es conceptual, dialogante, holístico, motivador, orientados y formativo, por cuanto pretende explicar e interpretar el alcance de los objetivos propuestos en el PEI, allí se define el conjunto de juicios sobre el avance en el desarrollo integral de las capacidades de los estudiantes, atribuibles al proceso pedagógico en cada una de las asignaturas. De esta manera la evaluación presencial, permite ver aspectos que desde la práctica pedagógica no es posible. Por eso, incluir premisas cualitativas, cuantitativas y laborales se conciben dos tipos de evaluación según su objeto, Evaluación de saberes y evaluación de resultados.

- A. **EVALUACIÓN DE SABERES:** tiene como propósito describir y valorar el desarrollo de los saberes, los cuales se redactan de manera articulada y se valoran de forma particular para cada saber y con un porcentaje asignado a cada área.

- a. **SABER CONOCER:** es la capacidad que permite al estudiante resolver con procesos y estrategias cognitivas, un problema o conflicto dentro del contexto que está inmerso. Establece de forma organizada y estructurada el saber, desde la interpretación y comprensión de los conceptos, identificando las características fundamentales, haciendo la representación de estos con un significado; generando un alto nivel de competencias. Las funciones cognitivas se dan en un marco de conceptos, comprensión, análisis, síntesis, generalización, aplicación, integración, investigación extrapolación, juicio y raciocinio.
- b. **SABER HACER:** Desarrolla las habilidades y destrezas que se evidencian en el desempeño del estudiante. Implica una experiencia de aprendizaje adquirido en la praxis, permitiendo conocer la forma como construye significativamente el saber hacer.
- c. **SABER SER:** Desarrolla la capacidad afectiva, valorativa, o motivacional del ser humano relacionada con los sentimientos, emociones y actitudes que demuestran identidad y sentido de pertenencia con el colegio; tiene como propósito que el estudiante desarrolle habilidades de orden, aseo, autodisciplina, utilización y salud.
- d. **SABER CONVIVIR:** Desarrolla habilidades que le permiten integrarse y hacer parte de un contexto formativo haciendo que su convivencia escolar y crezca día a día; llevando al logro o al compromiso de mejoramiento, ya sea de comportamiento, de desempeño o de rendimiento en el ambiente escolar, para constituirse buen cristiano y honesto ciudadano.

PARÁGRAFO: La evaluación posibilita que los aprendizajes de los estudiantes de inclusión, con base en el certificado médico de EPS, se realizarán los Programas de Ajustes Razonables (PIAR) los cuales serán valorados para que tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias.

- B. **EVALUACIÓN DE RESULTADOS:** Tiene como propósito recoger información puntual en cada uno de los procesos, es decir, se entiende la evaluación de manera continua, sistemática y permanente en el cual se define el estado en el que se encuentran los procesos de aprendizaje en la modalidad presencial y/o remota.

ARTÍCULO 3°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Tanto la Evaluación por Saberes como por Resultados tienen como finalidad o propósito:

- a. Implementar una cultura de mejoramiento permanente;
- b. Motivar en ella el autoconocimiento y la autovaloración;
- c. Garantizar un mayor desarrollo del pensamiento, afecto y acción que les enseñe a pensar, amar y actuar, llevándolos a niveles de inteligencia intra e interpersonal.
- d. Motivar en los/as estudiantes el autoconocimiento y la autovaloración, para reconocer sus intereses y ritmo de aprendizaje, sus potencialidades, dificultades y estilos de aprendizaje para valorar sus avances.
- e. Socializar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los/as estudiantes que presenten dificultades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- f. Propiciar y motivar en los/as estudiantes el desarrollo de sus capacidades y habilidades en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares que planee el colegio y las aplicadas por el ICFES en coordinación con el MEN (Pruebas de Estado, Saber,).
- g. Valorar los avances en la adquisición y aplicación de los saberes que conlleven a las competencias básicas, ciudadanas, laborales y de emprendimiento.
- h. Reducir las barreras en la enseñanza y proporcionar adaptaciones, apoyos, estrategias y ambientes adecuados que permitan enriquecer las prácticas inclusivas.
- i. Tomar decisiones, prevenir y reorientar donde sea necesario, finalmente, promover y

certificar a los estudiantes.

j. Apoyar el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

k. La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los cuatro saberes constitutivos (Saber Conocer, Saber Hacer, Saber Ser, Saber Convivir).

Nuestro colegio adopta la escala de valoración de los desempeños de los estudiantes según lo establece el MEN en el Decreto 1290 artículo 5 de acuerdo con la valoración establecida en el SIEE y en el ámbito internacional se tiene en cuenta el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) en la aplicación de pruebas APTIS y preparación de pruebas internacionales.

ARTÍCULO 4°. INDICADORES PARA LOS SABERES:

SABER CONOCER

- Dominio de los contenidos del área.
- Resultados de pruebas internas y externas.
- Investigación, profundización e innovación del conocimiento.
- Dominio de las competencias básicas y específicas del campo de estudio.
- Desarrollo de potencialidades específicas en el desempeño de tareas.



SABER HACER

- Descripción de procesos.
- Realización de trabajos teórico-prácticos.
- Formulación de preguntas problemáticas. Habilidad en la organización de elementos requeridos para la ejecución de trabajos y tareas.
- Habilidad en la ejecución de prácticas experimentales aplicables al conocimiento recibido.
- Participación en el desarrollo de guías e instrumentos del trabajo de equipo.
- Desarrollo de trabajos y compromisos con calidad.
- Presentación de experiencias, que muestran el avance según su estilo y ritmo de aprendizaje.



SABER SER

- Aplicación de normas de orden y seguridad.
- La recursividad en la adquisición de interiorización del conocimiento.
- Pertinencia y oportunidad en sugerir mejoras a todo nivel.
- La participación dinámica en los procesos de formación.
- La autonomía de la formación.
- El proyecto institucional de formación personal: orden, aseo, autodisciplina, salud y utilidad.



SABER CONVIVIR

- Establecimiento de relaciones cordiales con compañeros y maestros.
- La puesta en práctica del respeto mutuo.
- El comportamiento de acuerdo a las normas.
- La conciencia de la importancia del trabajo grupal para el logro de objetivos.
- Capacidad de servicio y acciones para el bien común. Cumplimiento de compromisos en su formación.



- Acogida, a las personas con diferentes situaciones en lo físico, mental, espiritual, social, sexual entre otros.

ARTÍCULO 5°. PROCEDIMIENTO CON EL QUE SE ORGANIZA LA EVALUACIÓN EN EL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES DE MADRID

Para definir el concepto final de evaluación, con efectos de avance en el proceso escolar, promoción, certificación de notas y conocimiento de resultados por parte de la comunidad educativa, el Colegio Sagrados Corazones utiliza los siguientes procedimientos de manera presencial y remota:

1. Al inicio del bimestre, el profesor explica a los estudiantes los criterios y la organización del proceso de aprendizaje y evaluación, que en términos generales se ha precisado institucionalmente en el documento Acuerdo Pedagógico, para:
 - Desarrollar y evaluar los saberes se hacen revisiones continuas, donde el profesor verifica la capacidad del estudiante para evidenciar las competencias básicas de cada área.
 - Desarrollar una valoración diagnóstica como conducta de entrada que sirva como instrumento para valorar los presaberes, y avances significativos del estudiante.
 - Aplicar pruebas formativas que sirvan de instrumento al docente y al estudiante para identificar aciertos, dificultades, logros alcanzados y a partir de allí reorientar actividades de aprendizaje que permitan alcanzar los desempeños propuestos.
 - Desarrollar experiencias con didácticas y experiencias flexibles que permitan el avance de acuerdo con el aprendizaje y ritmo de los estudiantes.
2. Durante el periodo académico, el colegio implementa pruebas que miden el grado de interiorización y asimilación del desempeño, para desarrollar competencias evaluativas en cada periodo a través de los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Estas valoraciones deben ser tenidos en cuenta por los educadores en el proceso evaluativo a partir de los criterios establecidos.
3. Presentar las pruebas externas (Evaluar para avanzar, Presaber, Saber 11, Simulacros) e internas para profundizar en aprendizajes particulares y trazar compromisos para superar deficiencias en cualquiera de las áreas.
4. Los estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a clases de una asignatura durante el periodo, en un 25 % deben presentar actividades de refuerzo y nivelación. De igual manera quien haya justificado la inasistencia, pero no presenta las actividades.

PARÁGRAFO: Los estudiantes de grado décimo y undécimo que se encuentran en el programa de articulación con el SENA se acogerán al reglamento de evaluación del SENA aplicable a las asignaturas del área técnica y de la Institución en su plan curricular.

ARTÍCULO 6°. REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN DEL NIVEL PRE-ESCOLAR

El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano:

- a. Corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, estética, actitudinal y valorativa
- b. Los ritmos de aprendizaje
- c. Las necesidades de aquellos menores con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
- d. Y las características étnicas, culturales, lingüísticas y ambientales de cada región y comunidad.

La escala de valoración en la educación presencial y remota, es cualitativa y cuantitativa cuyo resultado, se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas (Decreto 2247 septiembre 11 de 1997, Cap. 11, Art. 12 Orientaciones curriculares).

El Colegio Sagrados Corazones de Madrid, adopta las siguientes convenciones para dicho informe:

ESCALA DE VALORACIÓN PARA PRIMERA INFANCIA		
DESCRIPCIÓN	NIVEL DE DESEMPEÑO	RANGODENOTAS EQUIVALENTES
Carita feliz 😊	Desempeño superado	4.6- 5.0
Carita de asombro 😲	Desempeño en proceso	4.0 -4.5

ARTÍCULO 7°. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL DEL GRADO PRIMERO AL GRADO ONCE.

Para el Colegio Sagrados Corazones de Madrid, en la educación presencial y remota, la valoración cuantitativa y cualitativa de los procesos de aprendizaje de cada una de las áreas se expresa a partir de la siguiente escala.

ESCALA DE VALORACIÓN		
NIVEL DE DESEMPEÑO	SIGLAS	RANGO DE NOTAS EQUIVALENTES
Desempeño Superior	S	4.6 - 5.0
Desempeño Alto	A	4.0 -4.5
Desempeño Básico	B	3.5 - 3.9
Desempeño Bajo	BJ	1.0 - 3.4

1. Desempeño Superior (S).

Descripción: Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por el colegio, alcanzando óptimamente los desempeños propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje a través de competencias.

1.1 Criterios de Evaluación en el desempeño superior: El estudiante se encuentra en un nivel superior cuando alcanza todos los desempeños propuestos para el periodo.

- Adopta una posición crítica, maneja con propiedad los desempeños, conocimientos y competencias, sus habilidades y destrezas se relacionan con las experiencias de aprendizaje.
- Promueve su autonomía y desarrollo teniendo en cuenta los principios morales, religiosos y culturales.
- Participa de forma activa y con entusiasmo, manteniendo el respeto, autonomía y responsabilidad en sus compromisos académicos, indaga, argumenta con propiedad y referencia las fuentes de consulta en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución

- d. El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.

2. Desempeño Alto (A).

Descripción: Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los desempeños propuestos en su proceso de aprendizaje: saber conocer, saber hacer, saber ser y saber convivir.

2.1 Criterios de Evaluación en el desempeño alto: El estudiante se encuentra en este desempeño cuando en su proceso:

- a. Maneja y fundamenta las competencias y conocimientos,
- b. En los encuentros participa con ideas y contribuye a la dinámica del grupo favoreciendo el trabajo colaborativo y autónomo.
- c. Las relaciones interpersonales son buenas y asume las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- d. Asume con sentido de pertenencia Corazonista las actividades y reconoce los aspectos de mejora en las entregas de los compromisos asignados en su proceso.
- e. Reconoce y supera sus dificultades académicas o de comportamiento.
- f. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- g. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- h. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- i. Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- j. Tiene faltas de asistencia justificadas.

3. Desempeño Básico (BA).

Descripción: Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área

3.1 Criterios de Evaluación en el desempeño Básico: El estudiante en desempeño básico, aunque alcanza las competencias y conocimientos presenta algunas debilidades en la aplicación de los procesos aprendidos:

- a. En ocasiones participa con ideas propias que amplían los conocimientos adquiridos y enriquecen la interacción del proceso.
- b. Mantiene buenas relaciones interpersonales con los integrantes de la comunidad educativa, en ocasiones con sus actitudes y comportamientos afecta el normal desarrollo de los encuentros de clase (sincrónicos y/o asincrónicos) en actividades programadas por el Colegio.
- c. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- d. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- e. Su comportamiento académico y formativo es inconstante y presenta dificultades de comportamiento.
- f. Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- g. Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
- h. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

4. Desempeño Bajo (B).

Descripción: Presenta actitud insuficiente y de desinterés ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en el área.

4.1 Criterios de Evaluación en el desempeño Bajo: El estudiante presenta dificultad para alcanzar los desempeños básicos, en actividades como: resolver problemas sencillos, la comprensión e interpretación de textos y las consultas de investigación referenciadas adecuadamente.

- a. En su proceso incumple con las recomendaciones y compromisos en la superación de debilidades y requiere más tiempo para desarrollar las actividades.
- b. Presenta dificultades de comportamiento que afectan su proceso y en ocasiones manifiesta poco sentido de pertenencia, desinterés por aprender y entregar puntualmente los compromisos asignados.
- c. Requiere actividades de refuerzo y nivelación, sin embargo, después de realizadas las actividades de apoyo no logra alcanzar los desempeños previstos.
- d. Presenta faltas de inasistencia injustificadas.
- e. Presenta dificultades de comportamiento
- f. Presenta inasistencia recurrente a clases, a pesar de los procesos de acompañamiento y flexibilización.

ARTÍCULO 8°. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación es un proceso participativo en el cual el estudiante actúa como protagonista. En la educación presencial y remota, se establecen los siguientes porcentajes para cada uno de los saberes:

- Saber Conocer: 35 %
- Saber hacer: 35 %
- Saber Ser: 10 %
- Saber Convivir: 20 %

Para cada uno de los anteriores saberes se tendrá en cuenta las técnicas y criterios de evaluación, según lo establecido por el docente.

ARTÍCULO 9°. CRITERIOS DEL SABER SER Y SABER CONVIVIR

En el Saber ser y Saber convivir se establecen, además de los comportamientos y actitudes contenidos en los deberes de los estudiantes los siguientes:

- **La autoevaluación:** es el ejercicio que realiza el propio estudiante para identificar sus logros, reconocer sus dificultades, comprender las metodologías propicias y utilizar los recursos adecuados. Todo ello con el fin de tomar las decisiones que le permitan avanzar con éxito en el proceso de aprendizaje. Tomar conciencia de su proceso formativo con el fin de autorregularlo.
- **La heteroevaluación:** mejorar en el estudiante su proceso de aprendizaje en los saberes y contribuir con su autorregulación. El conocimiento del estudiante de su propio proceso es limitado, por ello requiere la visión de otros para mejorar esa comprensión. El docente, al evaluar al estudiante, le ayuda a tomar conciencia de sus desempeños, comprender las causas de sus dificultades, el valor de las metodologías, el manejo del tiempo y el sentido de los recursos.
- **La coevaluación:** mediante ella se encuentra una comprensión mutua entre el docente y el estudiante sobre el estado del proceso formativo. Si la autoevaluación realizada por el estudiante y la heteroevaluación desarrollada por el profesor concluyen de manera

permanente, se establece un diálogo en el cual interactúan las valoraciones de ambos sobre los logros, dificultades, metodologías, tiempos y recursos. Es importante este acercamiento para evitar que los juicios emitidos por el maestro se conviertan en sentencias inapelables, sobre sus destrezas y limitaciones.

ARTÍCULO 10°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

Según el Decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente común, sin discriminación o exclusión. La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante y la familia.



Los estudiantes que llegan con necesidades especiales son de prioridad y de máximo interés que se acompañan de un proceso y un modelo de valuación coherente con los principios de inclusión: participación y aprendizaje de todos con una evaluación continua, flexible y dinámica que acompañe todo el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, que permita conocer el punto de partida de los estudiantes con relación al aprendizaje, retroalimentar y ajustar el proceso de enseñanza acorde a las características y necesidades de los estudiantes teniendo en cuenta las técnicas de evaluación como:

Preguntas orales y escritas, (para la evaluación del aprendizaje de contenidos)

- Trabajos individuales y en grupo (para la evaluación continua)
- Observación de la actitud: la predisposición para aprender, interacción con sus pares
- En necesidades especiales se manejan los formatos del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).

ARTÍCULO 11°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Se adoptan los siguientes instrumentos académicos de seguimiento de la evaluación de desempeño de manera presencial y remota:

1. Planilla de valoración y seguimiento del aprendizaje, en donde se registran los procesos individuales de los estudiantes valorados dentro de la misma clase. Los docentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos para diligenciar la planilla.
 1. Aplicación de prueba diagnóstica y nivelación en las dos (2) primeras semanas al iniciar el año lectivo. La cual no tendrá una valoración ya que estas pruebas se realizan con el fin de conocer los procesos, habilidades y destrezas de los estudiantes.
 2. Actividades de clase, trabajos, quices, proyectos, planes de mejoramiento, pruebas externas y otras actividades propias de cada área que propendan por el aprendizaje los cuales están fundamentados en las competencias.
 3. En cada periodo se aplica una prueba externa (Simulacro), que permita la implementación de planes de mejoramiento para un excelente desempeño del estudiante en su aprendizaje integral: Saber conocer, Saber hacer, Saber ser, Saber convivir. La prueba tiene una valoración en la planilla y sólo podrán faltar con excusa médica (EPS) y/o permiso en circunstancias especiales de la correspondiente directiva.

2. **Actividades de refuerzo:** Cuando el estudiante obtenga una valoración de "Desempeño Bajo y Desempeño Básico" al final del período en alguna asignatura, deberá asistir a actividades de refuerzo, de carácter obligatorio. El o la docente debe diligenciar el acta de actividades complementarias y de apoyo, la cual será entregada junto con el boletín o enviada por plataforma, al padre de familia o acudiente. Estas actividades de refuerzo serán entregadas el día programado para la Nivelación según cronograma de Coordinación Académica.
3. **Actividades de nivelación:** Posterior al refuerzo, el estudiante presenta actividades de nivelación, también de carácter obligatorio, donde la máxima nota es de 4.0, para desempeños bajos y básicos.
 - En los Desempeños Bajos, si obtiene una valoración igual o inferior a 3.4, predomina la valoración más alta entre la del periodo y la nivelación. Si obtiene una valoración igual o superior a 3.5 predomina la valoración de la nivelación.
 - En el caso de los Desempeños Básicos predomina la definitiva más alta entre la nivelación y la del periodo.
 - Para las nivelaciones el trabajo tiene un valor del 40 % y la sustentación un valor del 60 %; la valoración final se verá reflejado en el siguiente boletín de calificaciones y registrado en el acta de actividades de apoyo.
4. **Estímulo Académico:** Los estudiantes que han obtenido "Desempeño Alto" y "Desempeño Superior" no vendrán a estudiar los días programados para el desarrollo de las actividades de apoyo, como estímulo a su buen desempeño académico.
5. **Participación en proyectos pedagógicos:** Es obligatoria la asistencia y participación de los estudiantes a las actividades curriculares y extracurriculares programadas por las diferentes áreas, ya que tendrán una valoración de acuerdo con su desempeño.
 - Quienes no asistan deberán elaborar actividades de tipo académico y de carácter social comunitario.
 - Cada docente en su asignatura evaluará en el estudiante su desempeño en el proyecto de formación personal.
6. **Seguimiento a estudiantes con desempeños bajos:**
 - Los docentes directores de grupo en la primera reunión de padres de familia del año escolar explicarán las estrategias de apoyo para los estudiantes que presenten dificultades en sus desempeños.
 - Al final de cada período escolar los docentes de cada asignatura citarán a los padres de familia o acudientes para dar un informe sobre las dificultades académicas y/o disciplinarias de los/las estudiantes, dichas reuniones estarán programadas en el cronograma de actividades de la institución.
 - Posteriormente el padre de familia o acudiente en su horario de atención se dirigirá al docente de la asignatura en la cual se presentan dificultades para recibir un informe más detallado. También, durante el año los padres de familia o acudientes deben acercarse a la institución en los horarios programados por el colegio para informarse sobre las dificultades y fortalezas de los/las estudiantes.
 - Cuando se presente ausencia injustificada a las clases o no se presente a los encuentros remotos, y no se haga entrega de tareas asignadas, trabajos o actividades entre otros, se citará al padre de familia y/o acudiente junto con el/la estudiante, desde coordinación de Convivencia para el correspondiente seguimiento y compromiso.
7. **Acta de Compromiso Académico por bajo desempeño:** En el caso de que el estudiante al finalizar cualquier período académico presente dificultades (desempeño bajo en el promedio acumulado del año) en dos o más asignaturas del plan de estudios, incluyendo Convivencia Social y Compromiso Familiar (de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del decreto 1286 del 2005); se diligenciará un acta de compromiso académico desde la coordinación académica, con el padre de familia y el estudiante, y si el caso lo requiere se hace remisión a orientación. Durante este proceso se tienen en cuenta los siguientes aspectos:



- Los/Las estudiantes solo pueden diligenciar un Acta de Compromiso Académico en el año escolar.
- En procura de un mejor desempeño y mejoramiento del proceso académico de los estudiantes con desempeños bajos desde coordinación académica se evaluará permanentemente el proceso individual de los estudiantes y se seguirá el conducto regular presentado a continuación:
 - a. Talleres de refuerzo y sustentación de estos.
 - b. Si persisten en los desempeños bajos el estudiante será remitido a Comisión de Evaluación y Promoción.
 - c. Si persisten los desempeños bajos académicos, se determinará la posibilidad de recomendar al Consejo Académico el Acuerdo Pedagógico para el/la estudiante.
 - d. Los estudiantes que no cumplan con los acuerdos adquiridos en el Acta de Compromiso Individual firmarán Acuerdo Pedagógico, y en caso de omitir estos acuerdos se puede ver afectada la Promoción académica en la institución
- 8. Al finalizar el año escolar se realizará la valoración por cada asignatura para determinar la aprobación o reprobación de estas, de acuerdo con el promedio de los cuatro bimestres académicos.
- 9. **Porcentajes de los periodos:** El año académico se divide en cuatro periodos.

ARTÍCULO 12° CONDUCTO REGULAR

Cuando existe un problema académico es necesario tener en cuenta el conducto regular que se debe seguir para resolverlo. La comunidad educativa buscará todos los medios para ayudar a los estudiantes a superar las situaciones. El tratamiento y estudio de las situaciones académicas se tramitarán a través del diálogo o en dado caso por escrito.

- a. Estudiante-profesor de la asignatura (si es el caso estudiante - padre de familia educador).
- b. Estudiante- director(a) de curso.
- c. Profesor de la asignatura- director(a) de curso.
- d. Coordinadora Académica.
- e. Rectoría.
- f. Consejo Directivo.

ARTÍCULO 13°. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Manual de Convivencia, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil, Consejo de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación, al Consejo Directivo o a la respectiva Secretaría de Educación. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las siguientes Comisiones de Evaluación:

PRIMARIA	BACHILLERATO
•Un padre representante de los grados preescolar a 3º •Un representante de los grados 4º y 5º •Dos docentes •Coordinadora Académica	•Un padre representante de los grados 6º a 8º •Un padre representante de los grados 9º a 11º •Dos docentes •Coordinadora Académica

Los Padres de familia de las comisiones de evaluación son elegidos en la primera Asamblea de Consejo de Padres. Se realizarán reuniones al finalizar cada periodo, convocadas por la

Funciones de las Comisiones de Evaluación

- a. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- b. Convocar reuniones para padres de familia y estudiantes que así lo requieran para analizar y proponer seguimiento y ayuda a estudiantes con desempeños bajos.
- c. Sugerir a los docentes métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula que ayuden a revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- d. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de los alumnos con capacidades notorias.
- e. Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- f. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente Manual.
- g. Otras que determina el colegio a través del PEI.
- h. Motivar a los estudiantes en la superación de las dificultades, a través de talleres de sensibilización
- i. Darse su propio reglamento

ARTÍCULO 14°. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS A LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.

El año escolar será dividido en cuatro períodos académicos, y para lo cual, con el fin de informar periódicamente la situación académica de cada estudiante a los padres de familia, el Colegio Sagrados Corazones de Madrid establece una entrega bimestral de boletines al finalizar cada periodo. Todo padre de familia y/o acudiente tiene el derecho de conocer los aspectos concernientes al desempeño del estudiante (art. 2, Decreto 1286/05). También tiene el deber de "acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos" (art. 3, Decreto 1286/05).

Al finalizar el año escolar se entregará el quinto informe que será el final, el cual incluye la evaluación integral de los o las estudiantes en su desempeño académico, personal y social. Los informes se encontrarán en la plataforma institucional y se les entregarán a padres de familia o acudientes.

PARÁGRAFO: En caso de no pago oportuno de los cobros pactados en el momento de la matrícula, el Colegio Sagrados Corazones de Madrid, dando cumplimiento al art. 9 de la Resolución 18904 artículo 12 del 28 de septiembre de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, se abstiene de entregar el informe académico al padre de familia que se encuentre en mora con la Institución hasta el momento que cumpla con esta obligación y la calificación de Compromiso Familiar se verá afectada por la misma situación durante el bimestre o bimestres en los que el padre de familia se encuentre en mora.

ARTICULO 15°. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

El informe que el Colegio genera bimestralmente a los padres de familia y/o acudientes para dar a conocer la situación académica de cada estudiante, además de contener datos básicos de

identificación como nombre, curso, código, año lectivo y periodo académico vigente, evidencia el nombre de cada una de las áreas que conforman el plan de estudios del grado respectivo, el registro de fallas (F), la intensidad horaria semanal (H/S), y la valoración (VAL) de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del presente Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes. En la parte final del informe se reserva un espacio para la firma del director(a) de Curso.

ARTÍCULO 16°. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los estudiantes o padres de familia que consideren que se haya cometido alguna injusticia, violación o tengan alguna inquietud respecto a procesos académicos, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- Docente de la asignatura a reclamar
- Director/a de grupo
- Coordinadora Académica o de Convivencia
- Comisión de Evaluación
- Rectora Consejo Directivo

PARÁGRAFO: Para toda reclamación o sugerencia, debe hacerse de manera respetuosa, y presentarse con vestido adecuado. Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones con los debidos soportes.

ARTÍCULO 17°. CRITERIOS INSTITUCIONALES SOBRE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para el Colegio Sagrados Corazones de Madrid, la promoción es entendida como la base y el dominio que el/la estudiante ha logrado en su proceso integral de formación para el desarrollo y crecimiento humano, espiritual y científico que se da después de cada actividad pedagógica, de cada semana escolar, de cada corte de tema, unidad, bimestre y año lectivo, en forma continua, permanente y simultánea de acuerdo con el ritmo normal de aprendizaje.

El Colegio Sagrados Corazones de Madrid, en uso de su autonomía (artículo 15, Decreto 1860 de 1994 y artículo 6 Decreto 1290 de 2009), está facultado para establecer los criterios de promoción con base en la consecución de los desempeños que se hayan definido para los grados de Pre-escolar, Primero de Básica Primaria a Undécimo de Media en el Proyecto Educativo Institucional.

1. Existe promoción cuando:
 - a. Será promovido al grado siguiente la/el estudiante que, al finalizar el año escolar, obtenga un desempeño superior, alto o básico en todas las áreas del plan de estudios correspondiente al grado que cursa.
 - b. El estudiante cumple con la asistencia del 90 % según la intensidad horaria de cada asignatura y haya alcanzado como mínimo el Desempeño Básico en la estructura curricular condensada en el plan de estudios institucional del grado que curse. (Decreto 1290 de 2009, Art. 6).
2. En situaciones excepcionales de inasistencia, por salud u otros, se analiza por parte de las directivas, para que pueda continuar el proceso.
3. Será promovido al grado siguiente la/ el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga desempeño bajo en dos asignaturas, éste se promociona y matricula en el grado siguiente como APROBADO y tendrá que presentar las nivelaciones de las asignaturas reprobadas a través de un plan de mejoramiento en la fecha programada por el colegio antes de finalizar el primer periodo. Si la/s asignatura/s con desempeño bajo compromete el área sólo presenta nivelación en las asignaturas. Los temas para desarrollar serán los correspondientes a los periodos en que no alcanzó los desempeños y la máxima nota será de 5.0.

Si en esta oportunidad no nivela o sigue reprobándolas, continúa su proceso educativo, pero no podrá obtener su "título de bachiller" con asignaturas reprobadas en ningún grado de la educación básica y media.

PARÁGRAFO: En el numeral 3 del presente artículo para estudiantes que cursen grados novenos y once su promoción solo se dará si Alcanzan como mínimo el Desempeño Básico en la estructura curricular y en el plan de estudios institucional del grado noveno u once (Decreto 1290 de 2009, Art. 6), cumpliendo con la asistencia regulada según la intensidad horaria de cada asignatura

ARTÍCULO 18°. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

Para la permanencia y promoción de estudiantes con discapacidad se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Alcanzar los desempeños propuestos para su nivel según las adaptaciones y flexibilizaciones curriculares establecidas y las orientaciones del PIAR. El estudiante debe cumplir unos requisitos mínimos para ser promovido al año siguiente, según ley 1618 de 2013, promocionan según decreto 1421 de 2017
 - a. Asistir puntualmente a las clases presenciales y/o remotas
 - b. Desarrollar cada una de las actividades adaptadas, propuestas por el docente en el aula o medios remotos.
 - c. Cumplir con las tareas o planes de trabajo que se dejan para la casa.
 - d. Permanecer y participar en cada una de las clases presenciales y/o remotas.
2. El estudiante podrá permanecer máximo dos años en un mismo curso, en caso de que su proceso educativo así lo requiera, o el cumplimiento de los mínimos establecidos. Para dicho proceso el docente debe sustentar por escrito el motivo de la no permanencia.
3. El cumplimiento del presente Manual de Convivencia debe ser el mismo que el de los demás estudiantes, cuando se cometa alguna falta se realizará un estudio de caso de acuerdo con su discapacidad y se tomarán decisiones conjuntas con los docentes y el Comité de Convivencia Escolar.
4. Los estudiantes deben presentar pruebas de suficiencia, adaptadas a sus capacidades, teniendo en cuenta los desempeños acordados.

ARTÍCULO 19°. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES:

Será promovido anticipadamente los estudiantes que demuestren un desempeño superior en el desarrollo del saber conocer, saber hacer, saber ser y saber social en todas las áreas del año escolar que cursa.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de la/el estudiante que demuestre un rendimiento SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente la institución presenta los siguientes criterios:

1. El estudiante no promovido el año anterior en el colegio Sagrados Corazones, durante el primer periodo mediante un plan de mejoramiento, debe alcanzar un nivel superior en las asignaturas por las cuales no fue promocionado y como mínimo un nivel alto en las demás asignaturas.
2. Presentar y aprobar en la fecha asignada una sustentación según lo requiera el plan de mejoramiento.

PARÁGRAFO: El procedimiento, será acorde al estipulado para la promoción anticipada en el

Art.2.3.3.3.3.7 del Decreto único reglamentario del sector educación 1075 de 2015, sobre: Promoción anticipada de grado, siempre y cuando se cumplan los requisitos adicionales para tal promoción.

ARTÍCULO 20°. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES

- a. El Consejo académico, presenta al Consejo Directivo, con aprobación del padre de familia. El Consejo Directivo, estudia y aprueba la promoción de acuerdo con las condiciones anteriores y según procedimiento.
- b. Se llevará registro escrito de seguimiento y acompañamiento al plan de apoyo, según cronograma acordado.
- c. El tiempo asignado para la prueba es de 4 horas (cada hora de 60 minutos) en la jornada de la mañana.
- d. Si el estudiante a la fecha de la presentación de la prueba no asiste y no presenta una justificación por escrito y certificada perderá el derecho a realizar la prueba, y por lo tanto a ser promovido.
- e. Los resultados se darán a conocer de manera personal en ocho días hábiles por citación de Coordinación académica.
- f. El Consejo Directivo tomará la decisión la cual será consignada en la respectiva acta y de ser positiva será consignada en el registro escolar.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que luego de haberse matriculado y hayan realizado el proceso de promoción anticipada y esta no haya sido alcanzada, y presenten retiro inmediato o durante el año para acceder a procesos de aceleración o validación, pierden el cupo en la institución para los años académicos subsiguientes.

ARTÍCULO 21°. CRITERIOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO

Los estudiantes corazonistas deberán cumplir con los siguientes parámetros para obtener el título de Bachiller Académico.

- a. Alcanzar como mínimo el Desempeño Básico en la estructura curricular y en el plan de estudios institucional del grado once (Decreto 1290 de 2009, Art. 6), cumpliendo con la asistencia regulada según la intensidad horaria de cada asignatura.
- b. Cumplir con las 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, presentando certificado y formato de registro y control de horas donde conste que ha cumplido con su servicio a la comunidad (Art. 97 Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Resolución 4210 de 1996 y Proyecto Educativo Institucional)
- c. Haber presentado las pruebas de Estado SABER 11.
- d. No presentar ningún proceso disciplinario que afecte su integridad ético-moral. En el caso contrario no será proclamado en Ceremonia de Grado, sino que recibirá su grado por ventanilla.
- e. Los estudiantes que culminen el grado Undécimo y no aprueben un área podrá nivelarla antes de la ceremonia de grado y posterior a estas nivelaciones recibirán su título de bachiller. Si no presentan o no aprueban las nivelaciones tienen hasta el mes de marzo del siguiente año para aprobarlas en las fechas que el colegio determine y así graduarse por ventanilla.
- f. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

ARTÍCULO 22°. CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los estudiantes que aprueben su grado noveno recibirán un certificado donde consta la culminación de este nivel de educación básica secundaria.

El grado de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con los artículos 2.3.3.2.2.1.10. Desarrollo del nivel de preescolar y 2.3.3.2.2.4., De la evaluación, del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, en el cual se establece que el nivel de Educación preescolar no reprueba grados ni actividades. Al finalizar este nivel se otorgará un certificado que conste la culminación de este nivel.

ARTÍCULO 23°. REPROBACIÓN DE ÁREAS

De acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Sagrados Corazones de Madrid y el artículo 23 de la ley 115 de 1994, las áreas y grupos de áreas que conforman el plan de estudios son:

AREAS	GRADOS											
	ASIGNATURAS	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°
CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL	Ciencias Naturales	X	X	X	X	X						
	Biología						X	X	X	X	X	X
	Química						X	X	X	X	X	X
	Física						X	X	X	X	X	X
CIENCIAS SOCIALES	Sociales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Historia						X	X	X	X		
	Ciencias Políticas y Eco										X	X
	Filosofía										X	X
HUMANIDADES	Español	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Lectores Competentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
MATEMÁTICAS	Matemáticas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Estadística				X	X	X	X	X	X	X	X
INGLÉS	Inglés	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ED. RELIGIOSA	Religión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ÉTICA Y VALORES	Ética y valores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ED. ARTISTICA	Música	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Dibujo	X	X	X	X	X						
	Danza	X	X	X	X	X						
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Informática	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ED. FÍSICA	Ed. Física	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TECNICO EN OPERACIONES Y RESGISTROS CONTABLES	Proyectos, Educación financiera										X	X
	SENA Operaciones Financieras y Contables										X	X
	PRE-ICFES										X	X

El estudiante reprueba una asignatura cuando se presenta al menos una de las siguientes situaciones:

1. Por inasistencia en cualquier grado, por períodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto (25 %).
2. Cuando no se presenta puntualmente a las valoraciones y no justifica su inasistencia ante la Coordinación de Convivencia dentro de los dos (2) días hábiles inmediatamente siguientes, asume el proceso valorativo.

3. Cuando después de cumplidas las actividades complementarias señaladas, persiste en la no consecución de los desempeños establecidos en el plan de estudios.

ARTÍCULO 24°. REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

El estudiante reprueba el año escolar cuando se presenta al menos una de las siguientes situaciones:

1. El estudiante que repruebe dos asignaturas cuya intensidad horaria supere tres horas semanas de clase con desempeño bajo se considera REPROBADO y deberá matricularse a repetir el grado durante el año siguiente. Teniendo en cuenta que se puede aplicar la promoción anticipada cumpliendo con los requisitos estipulados en este documento.
2. Por inasistencia en cualquier grado, que por periodos acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto (25 %), sin embargo, la Comisión de Evaluación y Promoción entrará a considerar los casos especiales y críticos exigiendo una justificación de tales inasistencias.
3. El/la estudiante que pierda por dos años consecutivos Matemáticas, Lengua Castellana se considera reprobado el grado.
4. En el caso que no se presente a la nivelación en el día y hora asignada, salvo calamidad doméstica o enfermedad debidamente justificada de acuerdo con el Capítulo 111, Artículo 10, Número 28 y 29, y parágrafo 4 del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
5. En caso de estar en grados de promoción (noveno y once) y el estudiante obtenga desempeño bajo en por lo menos una asignatura de su estructura curricular y en el plan de estudios institucional del grado noveno u once (Decreto 1290 de 2009, Art. 6)

PARÁGRAFO 1. Ningún estudiante podrá ser promovido al grado siguiente si no alcanza, por lo menos, la valoración de Desempeño Básico en la consecución de los desempeños, o estándares básicos o competencias propuestas por el MEN, para cada grado, ciclo y nivel.

PARÁGRAFO 2: Un estudiante pierde el cupo en el Colegio cuando reprueba dos años consecutivos en el mismo grado y excede el límite de edad para estar en ese grado, después de habersele demostrado, a él y al padre de familia, el incumplimiento de al menos uno de los requisitos consignados en los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente artículo.

El Colegio Sagrados Corazones de Madrid, asume los criterios de la Corte Constitucional en sus sentencias: T-442 IX 25/98, T-092, 9-111-94; T569, 7-XII-94; T-316, 12-XII-94; T-346, 12-X-94; T-439, 12-X-94. Exigir buen rendimiento académico no vulnera el derecho a la educación; tampoco por la pérdida del año; ni por no aceptar a un estudiante en la matrícula debido a su mal comportamiento o por mal rendimiento académico

•

